

OFICIALÍA MAYOR SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Convocatoria/Bases del Concurso Público Sumario

Número de hojas incluyendo ésta:

104

Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DGS/CES/010/2014

Contratación del servicio de comedor general para los Edificios Sede del Poder Judicial de la Federación ubicados en Periférico Sur No. 1950 y Av. Bordo de Xochiaca No. 2"

GLOSARIO

Para los efectos de este Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DCS/CPS/010/2014, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

Acuerdo General:

Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Conseio de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente a la fecha.

Administración de Inmuehles

La Dirección General de Servicios Generales, a través de los administradores de los înmuebles

ubicados en el Distrito Federal y en la zona metropolitana.

Área Requirente:

Dirección General de Servicios Generales.

Convocatorias/Bases:

Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias, de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se

derive v su ejecución.

Comisión:

Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.

Comité:

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura

Conseio:

Consejo de la Judicatura Federal: Sito en Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, Delegación

Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.

Contraloría:

Contraloría del Poder Judicial de la Federación: Sito en Av. Periférico Sur 4124, Pisos 2º y 5º, Colonia

Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Distrito Federal.

Contrato:

Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, a

cambio de un precio total fijo y en un tiempo determinado.

Convocatoria:

Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Consejo en la que se indican los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases y especificaciones de la licitación, costo y forma de pago; descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes y servicios cuya adquisición o prestación se requiera. En el caso de arrendamiento, la indicación de si es con opción a compra, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones y de la visita al lugar donde se prestarán los

servicios.

DGSG:

Dirección General de Servicios Generales Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 6, Ala "A",

Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, México, D.F.



⇒ DCS: Dirección de Contratación de Servicios del Consejo de la Judicatura Federal: Sito en Carretera

Picacho-Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación

Tlalpan, México, México, D.F.

⇒ DGAJ: Dirección General de Asuntos Jurídicos del Consejo de la Judicatura Federal: Avenida Insurgentes

Sur número 2417, 4º piso, ala Sur, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01000,

México, Distrito Federal.

⇒ DGPP: Dirección General de Programación y Presupuesto: Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 5,

Ala "B", Col. Jardines en la montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, México D.F.

DIRRM: Dirección General de Recursos Materiales del Consejo de la Judicatura Federal: Sito en Carretera

Picacho-Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación

Tlalpan, México, México, D.F.

Dirección General de Tesorería: Sito en Av. Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 4, Ala "A", Col.

Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, México D.F.

Día hábil: Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los

sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como

inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.

⇒ Día natural: Todos los días del calendario.

Firma autógrafa:

Domicilio Fiscal del Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TL0.

Consejo:

propuestas del licitante.

Identificación oficial: Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente expedido por la

Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de

Firma completa (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y

Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

⇒ I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

⇒ Licitante: Persona física o moral que se registre y participe en el presente procedimiento (que acredite interés

legal por haber adquirido las bases del concurso).

⇒ Pleno: Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

⇒ Prestador de Servicios: Persona física o moral que otorgue servicios de cualquier naturaleza, salvo los relacionados con la

obra pública.

⇒ SEA Secretaría Ejecutiva de Administración: Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A".

Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, México D.F.

Servicio: Comedor General para los Edificios Sede del Poder Judicial de la Federación ubicados en Periférico

Sur No. 1950 y Av. Bordo de Xochiaca No. 2.





OFICIALÍA MAYOR SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEIO DE LA JUDICATURA FEDERAL

El Consejo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 del Acuerdo General, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a las personas físicas y jurídicas con experiencia en la prestación de servicio objeto de la presente, a participar en el Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DCS/CPS/010/2014 relativo a la contratación del "Servicio de comedor general para los Edificios Sede del Poder Judicial de la Federación ubicados en Periférico Sur No. 1950 y Av. Bordo de Xochiaca No. 2".

Las personas físicas o jurídicas que deseen participar en el presente procedimiento podrán obtener la convocatoria/bases y recibir información adicional con la cual sustente su cotización siempre y cuando se solicite con anticipación y verse directamente con el servicio, la cual será proporcionada en el domicilio ubicado en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F., a partir del día 18 de junio de 2014 en la Dirección de Contratación de Servicios.

1. Consulta y obtención de las bases:

La convocatoria/bases podrán obtenerse a partir del 18 de junio de 2014 de las 9:00 a las 14:30 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, sin costo alguno, en las oficinas de la DCS del Consejo, ubicadas en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F., y en la página de Internet del Consejo www.cjf.gob.mx.

Se hace del conocimiento de los interesados que la convocatoria/bases será enviada directamente a las personas físicas o jurídicas respecto de las cuales, el **Consejo** cuenta con alguna referencia de que pueda prestar el servicio objeto del presente procedimiento concursal.

1.1. Visita a sitio:

Con el propósito de que los concursantes conozcan el lugar donde prestarán los servicios, las condiciones del entorno ambiental, las características referentes a las instalaciones donde se prestarán los servicios, y cuenten con los elementos necesarios para realizar la presentación de sus propuestas Técnica y Económica, es obligatorio que realicen una visita al inmueble del Poder Judicial de la Federación donde se desarrollará el servicio, la cual se llevará a cabo el 23 de junio de 2014, a las 11:00 hrs. en punto, teniendo como punto de reunión, respectivamente, los edificio Sede del Poder Judicial de la Federación ubicados en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1950, Col. Tlacopac, C.P. 01049, Del. Álvaro Obregón; y Av. Bordo de Xochiaca No. 2, Col. Ciudad Jardín, Bicentenario en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57000.

A los concursantes que hayan asistido a la visita mencionada se les expedirá una constancia de asistencia la cual deberán de anexar en el sobre de propuesta técnica correspondiente.

1.2. Junta de Aclaraciones:

El acto de aclaración de bases se efectuará el 27 de junio de 2014 a las 16:30 horas en la sala de juntas de la DGRM ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tialpan en esta Ciudad.

Las dudas o aclaraciones deberán presentarse por escrito en las oficinas de la DCS, y en su caso enviarlas por correo electrónico en formato Microsoft Word a la dirección electrónica <u>laura.mendiola.pizana@correo.cjf.gob.mx</u> y con copia a <u>hector.tamargo.sicilia@correo.cjf.gob.mx</u>, a más tardar el **25 de junio de 2014, hasta las 15:00 horas**. El día del evento se dará respuesta únicamente a las preguntas que hayan presentado los concursantes en tiempo y forma, dentro del plazo establecido, respecto del procedimiento adjudicatorio que nos compete.

El registro de concursantes iniciará a las 9:45 horas en punto y se cerrará a las 10:00 horas, momento a partir del cual no se registrará a concursante alguno.

Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los concursantes asistentes. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de la convocatoria/bases y por tanto su observancia será obligatoria.



La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta, sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del **Consejo**, resulte en beneficio del procedimiento concursal, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los concursantes.

2. Descripción de los servicios requeridos.

Partida	Concepto Concepto
1	Contratación del servicio de comedor general para el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en Periférico Sur No. 1950
2	Contratación del servicio de comedor general para el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en Av. Bordo de Xochiaca No. 2

3. Condiciones de entrega de los servicios solicitados:

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	De conformidad al Anexo Técnico (Anexo 1)
FORMA Y PLAZO DE PAGO	El pago se realizará por servicio devengado a los 20 días hábiles siguientes a la presentación correcta de la documentación requerida por el Consejo.
VIGENCIA	01 de agosto al 31 de diciembre de 2014
ANTICIPO	No se otorgará

4. Requisitos generales de las propuestas:

La entrega de las propuestas será hasta el **día 01 de julio de 2014 hasta las 15:00 horas**, en las oficinas de la **DGRM**, ubicadas Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F., y podrá ser en cualquiera de las formas siguientes:

- **4.1.** Directamente o por correo postal en la DGRM, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.
- **4.2.** En cualquier caso, **será responsabilidad del concursante** cerciorarse de que las propuestas hayan sido recibidas en la fecha y horarios señalados en la presente convocatoria/bases, confirmando lo anterior al teléfono 5449-9500 Ext. 2700 en atención de la **DCS**.

5. Documentación

De los documentos requeridos, deben presentarse en original o copia certificada y fotocopia legible para su cotejo e inmediata devolución.

5.1. Legal y financiera

La documentación a que se refieren el apartado A numeral 4 y B numeral 2, invariablemente deberá exhibirse en ORIGINAL.

5.1.1 Requisitos legales

- A. Tratándose de personas morales, deberá presentar los siguientes documentos:
- 1. La presentación del original o copia certificada ante Fedatario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste el cambio de su nombre o razón social, el último cambio de su objeto social y respecto del último aumento o disminución de su capital social fijo; la prórroga de la duración de la sociedad, de la transformación o fusión de la sociedad o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 2. Original o copia certificada ante Fedatario Público del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades suficientes para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación o el Consejo.

Los documentos referidos en el inciso 1, deben presentarse debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio, de conformidad a lo que dispone el artículo 21 del Código de Comercio; los documentos referidos en el inciso 2, podrán estar inscritos en dicho Registro Público de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Comercio.



- 3. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente del representante legal y, en su caso, de la persona que se presente al acto de apertura de propuestas con carta poder, la que previo cotejo con la copia simple que se exhiba, le será devuelta, haciendo la aclaración que no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar, en su caso, durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.
- 4. Manifestación escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el "Anexo 2".
- 5. Original del comprobante de Domicilio Fiscal, con fecha de expedición no mayor a 3 meses (en su caso de ser impresión digital deberá ser certificada ante Fedatario Público) (recibo telefónico, recibo de luz).
- 6. Original o copia certificada del R.F.C (en caso de ser impresión digital deberá ser certificada ante Fedatario Público).
- B. Tratándose de personas físicas, deberán presentar:
- 1.- Original o copia certificada de la identificación oficial vigente, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta, haciendo la aclaración que no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar, en su caso, durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.
- 2.- Manifestación escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el "Anexo 2".
- 3.- Original del comprobante de Domicilio Fiscal, con fecha de expedición no mayor a 3 meses (en su caso de ser impresión digital deberá ser certificada ante Fedatario Público) (recibo telefónico, recibo de luz).
- 4.-Original o copia certificada del R.F.C (en caso de ser impresión digital deberá ser certificada ante Fedatario Público).

El objeto social de la empresa o giro principal del concursante, según sea el caso, deberá ser acorde con la prestación del servicio objeto del presente concurso.

5.1.2 Requisitos financieros y contables

- 1.- Declaración del Impuesto Sobre la Renta legible, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 para personas físicas y morales, con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital.
- 2.- Original y copia legible de los estados financieros en moneda nacional, los cuales estarán integrados por el Balance General y el Estado de Resultados con cierre al ejercicio 2013 y estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta con los que se acredite la liquidez, la solvencia, capital contable y que no se encuentre en el supuesto de liquidación. Los estados financieros deben contener el nombre y la firma del contador público que los elabore; asimismo, deberán adjuntar copia simple de su cédula profesional.

Los concursantes que estén obligados a presentar estados financieros dictaminados deberán presentar los del ejercicio fiscal 2013 mediante el cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED), adjuntando copia simple de la Cédula Profesional del contador que dictaminó los estados financieros.

3.- Estado de cambios de la situación financiera de los últimos tres ejercicios.

En el supuesto de los numerales 2 y 3, el concursante, sea persona física o moral, sólo estará obligado a presentar los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no cuente con la información de los últimos tres ejercicios.

Los concursantes que formen parte de un grupo, deberán proporcionar adicionalmente, los estados financieros de los tres ejercicios inmediatos anteriores (2011, 2012 y 2013), así como la demás información que se refiere en el presente inciso, de la sociedad o sociedades que directa o indirectamente sean propietarias de más del 51% de sus acciones con derecho a voto representativas del capital social.

- 4.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, "que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables".
- 5.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que no son objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación; o bien que no se encuentran sujetas a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable.
- 6.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de que forma parte de un grupo, o en su caso de que no forma parte de un grupo, entendiéndose por grupo, lo que establece el último párrafo del artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.



7.- En el caso de que el que concursante haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurra en el año en que comienza el procedimiento, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales o con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece el numeral 2, además de la documentación señalada en los numerales 4, 5 y 6.

En el caso de participación conjunta, a la que se refiere al artículo 75 del **Acuerdo General**, se deberá entregar la información referida en las fracciones anteriores, por cada uno de los coparticipantes.

5.2. Propuesta Técnica:

La propuesta técnica deberá presentarse por escrito en idioma español, los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español, en papel membretado del concursante, de preferencia foliada y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá contener:

- ⇒ La descripción del servicio de conformidad con el Anexo 1.
- ⇒ La información técnica adicional de los servicios ofertados, como fichas técnicas, folletería y catálogos, entre otros. (opcional)
- Des demás documentos solicitados en el Anexo 1, los cuales deberán integrarse en la propuesta técnica.
- El concursante deberá tener un tiempo mínimo comprobable de existencia de un año en el mercado.

5.3. Propuesta Económica

La propuesta económica deberá presentarse por escrito en idioma español, en papel membretado del concursante, de preferencia foliada y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá ajustarse a lo siguiente:

- 5.3.1. Los concursantes deberán cotizar en moneda nacional de conformidad con el Anexo 3 y especificar en su propuesta económica lo siguiente:
 - I. El precio unitario por menú sin incluir el I.V.A., hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer.
- II. El total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al IVA por separado.

La suma de los subtotales deberá coincidir con el monto total de la partida, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.

En caso de error aritmético, no hay posibilidad de corregir, prevalecerá el precio unitario y en su caso, el expresado en letra.

- **5.3.2.** Los concursantes cotizarán los precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la entrega total de los servicios adjudicados. En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.
- **5.3.3.** Carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de la prestación del servicio (**Anexo 4**).

6. Criterios de evaluación

Para determinar qué propuestas resultan solventes, los documentos presentados por cada uno de los concursantes se someterán a los criterios de evaluación legal, financiera, técnica y económica que se precisan a continuación. El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes legal, financiero, técnico y económico, en la inteligencia de que éstos serán desfavorables cuando no se presente alguno de los requisitos y documentos solicitados, en esta convocatoria/bases.

El presente procedimiento será evaluado técnicamente por la DGSG.

6.1. Evaluación legal y financiera

La documentación legal y financiera presentada por los concursantes, estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del **Consejo** su situación jurídica y financiera, para lo cual la **DGAJ** y la **DGPP**, elaborarán sendos dictámenes resolutivos, respectivamente, los cuales se sujetaran a lo siguiente:

I. El dictamen resolutivo financiero contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos contables y financieros por parte de los concursantes, conforme al análisis de sus estados financieros más actualizados, a efecto de validar la liquidez, el capital de trabajo y que no se encuentre en el supuesto de liquidación; aplicando las razones financieras de liquidez, prueba del ácido y capital de trabajo; y



II. El dictamen resolutivo legal contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos relacionados con la existencia legal de los concursantes, el alcance de las facultades de su representante y la inexistencia de motivos de restricción para contratarla.

6.2. Evaluación Técnica

Las propuestas técnicas, así como catálogos, manuales o folletos presentados, serán objeto de evaluación por parte de DGSG, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases y en el anexo técnico, calificando únicamente aquellos concursantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo.

6.3. Evaluación Económica

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberán contener lo siguiente:

- Cuadro comparativo de precios ofertados.
- II. Pronunciamiento sobre si los prestadores de servicios cumplen los requisitos solicitados para la prestación del servicio.
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

6.4. Criterios de Adjudicación

Mediante el análisis de las propuestas se adjudicará el contrato respectivo, a quien de entre los concursantes, ofrezca las mejores condiciones de contratación cumpliendo con los principios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que además reúna los requisitos solicitados en las presentes bases, así como, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Consejoy garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, existiendo la posibilidad de adjudicar el servicio.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los servicios ofertados, conforme a la investigación de mercado previa que haya realizado el **Consejo** y/o los antecedentes de contratación. Los concursantes que se encuentren en posibilidades de ofertar los servicios por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del concursante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Consejo en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del concursante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos concursantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del concurso público sumario; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los concursantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases-convocatoria del concurso público sumario; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este **Consejo** o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

7. Motivo de descalificación

Será motivo de descalificación el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como la contravención a las disposiciones del **Acuerdo General**, por parte del algún concursante lo que se hará de su conocimiento en cualquiera de las etapas del procedimiento.

Los concursantes podrán ser descalificados conforme a los siguientes supuestos:

- 1. Cuando la propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado;
- II. Cuando algún concursante acuerde con otro, u otros, fijar los precios objeto del procedimiento;
- III. Cuando el concursante se encuentre en alguno de los supuestos de impedimento previstos en el Acuerdo General;
- IV. Cuando algún concursante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación;
- V. Cuando el concursante no entregue la documentación que se señale en la convocatoria o en las bases; y
- VI. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos señalados en la convocatoria y bases.



8. Concurso Público Sumario desierto

Se podrá declarar desierto el concurso público sumario, si no se presentan propuestas; o si ninguna de ellas obtiene resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos aplicables o si los precios ofertados no fueran aceptables de conformidad con la información disponible.

9. Cancelación del procedimiento

El Consejo podrá cancelar el concurso público sumario cuando existan circunstancias debidamente justificadas o bien derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que extingan la necesidad para contratar los servicios de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento pudieran ocasionar un daño o perjuicio al Consejo. En tal caso, a solicitud escrita de los interesados, se efectuará el reembolso de gastos debidamente justificados y comprobables.

Tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, el Consejo, no cubrirá ningún gasto no recuperable.

10. Modelo de Contrato

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en el presente concurso, se formalizarán a través del formato del contrato que se acompaña como **Anexo 5**.

10.1. Plazo para Formalizar el Contrato

El concursante que resulte adjudicado, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá presentarse en la Dirección General de Recursos Materiales a firmar el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de que se notifique la adjudicación.

El concursante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será imposibilitado temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos, en los términos de la fracción V, inciso c, del artículo 50 del Acuerdo General.

La SEA, a través de sus Unidades Administrativas, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al concursante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, prestar el servicio correspondiente o iniciar los trabajos, si el Consejo, por causas imputables a él, no firma el contrato. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.

11. Garantías que deberán presentarse

11.1. Relativa al cumplimiento de contrato

El concursante que resulte adjudicado deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato, antes del I.V.A., siempre y cuando el monto del contrato exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el "Anexo 6" de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRM**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del **Consejo**.

11.2. Relativa a la aplicación de anticipo.

No aplica.

11.3. Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

No aplica.

12. Penas convencionales y aplicación de garantías.

12.1. Pena convencional por atraso.

En el supuesto de retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, el Consejo podrá conceder al prestador de servicios una prórroga o espera para ese efecto, de no ser justificada la causa del retraso o vencida la prórroga o espera concedida, el prestador de servicios acepta pagar a el Consejo por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el monto que resulte de aplicar el equivalente al diez al millar diario a la cantidad que importe sobre el monto de los servicios no prestados con oportunidad.

Dicha cantidad se descontará del pago debido al prestador de servicios, sin perjuício de ejercer las acciones legales que correspondan.



12.2. Relativa a la Responsabilidad Civil

El concursante que resulte adjudicado deberá otorgar a favor del Consejo, una póliza de seguro de responsabilidad civil, expedida ante compañía fiadora legalmente autorizada, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, por un importe del 10% del monto total de contrato, impuestos incluidos, para cubrir los daños que pudiesen causar el personal del prestador de servicios, en la ejecución de los servicios objeto del presente Concurso Público Sumario por el importe que el prestador de servicios considere de acuerdo al grado de riesgo según la naturaleza del servicio. El concursante adjudicado está obligado a mantener vigente dicha póliza durante la vigencia de los contratos.

Esta póliza no exime al prestador del servicio, de cubrir aquellos daños causados al **Consejo** y/o a terceros en sus bienes o personas, cuyo costo sobrepase el monto asegurado y en ningún momento constituirá un límite de responsabilidad.

13. Rescisión Administrativa.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio, por causas a él imputables, el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 167 del **Acuerdo General**.

14. Cesión de Derechos

Los derechos y obligaciones que el prestador de servicios adquiera con motivo de la firma del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y la autorización de la Contraloría.

15. Aclaración relativa a negociación de las condiciones.

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los concursantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 115 del **Acuerdo General**, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

16. Restricciones para participar y/o contratar.

No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del **Acuerdo General** que se listan a continuación.

- Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva:
- II. Derogada.
- III. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- IV. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- V. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios objeto de la licitación;
 - b. Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
 - c. Los concursantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
 - d. Los prestadores de servicios que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al **Consejo**;
 - e. Los prestadores de servicios que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
 - f. Los prestadores de servicios que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por si o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación:
 - g. Los prestadores de servicios que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otras órdenes de servicios celebrados con el **Consejo**, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente:
 - Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado; e
 - Las que hayan celebrado un contrato en contravención a lo dispuesto por este Acuerdo y demás disposiciones aplicables.
 El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución respectiva;
 - Se haya rescindido contrato celebrado con la Corte, el Tribunal Electoral o el propio Consejo, por causa imputable al prestador del servicio y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios;



Página 9 de 104

- VI. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VII. Aquellas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VIII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- IX. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el **Consejo**; y
- X. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

17. Fallo.

De acuerdo con el artículo 90 del Acuerdo General, una vez autorizada la adjudicación, se notificará por escrito el fallo a los concursantes.

México, D.F., a 18 de junio de 2014

Atentamente Directora General de Fecursos Materiales

L.C. Adriana Aranda Meza

Para cualquier aclaración, favor de comunicarse al teléfono 5449-9500 ext. 2700 y 2709 At´n. Líc. Laura Ivonne Mendiola Pizaña y Lic. Héctor Joaquín Tamargo Sicilia.

NOTA: SÍRVASE ENVIAR POR FAX ACUSE DE RECIBO DE ESTA SOLICITUD, INDICANDO NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE. O BIEN POR CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: laura.mendiola.pizana@correo.cjf.gob.mx

Anexof

REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES TÉCNICAS





ANEXO TÉCNICO

PARA EL SERVICIO DE SERVICIO DE COMEDOR GENERAL PARA LOS EDIFICIOS SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN UBICADOS EN PERIFÉRICO SUR NO. 1950 Y AV. BORDO DE XOCHIACA No. 2

I. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1 El Consejo de la Judicatura Federal, en lo sucesivo el "Consejo" requiere contratar el servicio de Comedor General, bajo el sistema de autoservicio, para preparar y proporcionar higiénicamente los alimentos que se brindarán a sus servidores públicos que laboran y acuden a los Comedores Generales ubicados en los edificios sede del Poder Judicial de la Federación ubicados en Periférico Sur No. 1950 y Av. Bordo de Xochiaca No. 2, en lo sucesivo "Comedor General" de conformidad con los requerimientos y lineamientos generales "Anexo B" que se establecen en los presentes alcances técnicos, mismos que se consideran enunciativos, más no limitativos.
- 1.2 El servicio se proporcionará en los comedores generales de los inmuebles y horarios que a continuación se describen:

Edificio	Contacto	Horario del servicio
Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Periférico Sur No. 1950, Col. San Ángel Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01049	Act. Enrique Loya Pérez Administrador Tel. 54.81.10.00	14:00 a 16:30 hrs.
Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Avenida Bordo de Xochiaca No. 2, Col. Ciudad Jardín Bicentenario en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57000	M. en D. Juan Aja Canales Administrador Tel. 26.19.74.00 ext. 1370 y 1371	14:00 a 16:00 hrs.

El "Comedor General" se proporcionará de lunes a viernes en los horarios mencionados para servir los alimentos, independientemente del tiempo que adicionalmente requiera la preparación de los mismos, a excepción de los días festivos y aquellos asuetos que el "Consejo" otorgue a sus empleados.

En forma extraordinaria el "Consejo" podrá solicitar a la empresa el servicio de comedor general los días sábados, domingos e inhábiles, cuando así resultase necesario, mínimo con 24 horas de anticipación.

1.3 Para el cumplimiento y observación de las condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico, la empresa que resulte adjudicada deberá observar todas las recomendaciones efectuadas por el *Personal Especializado del "Consejo"* (Chefs, Jefes de los Departamentos de Alimentos), *Administraciones de los Edificios Sede* o personal de la Subdirección de Administración de Servicios.





II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1 El "Consejo" se ofrecerá a través de un menú basado en una comida caliente de cuatro tiempos (comida corrida), barra fría de: ensaladas, frutas con variedad de aderezos, agua de frutas frescas, pan y tortillas al libre consumo. El menú y sus opciones se integraran con el siguiente gramaje:

Cuadro 1

CONCEPTO	NO. DE OPCIONES DIARIAS	GRAMAJE
Primer Tiempo		:
Sopa aguada, consomé de pollo o res y cremas	2	300 ml.
Segundo Tiempo (entrada)	Person	
Pastas y arroz	2	110 gr.
Tercer Tiempo (plato fuerte)	,	
A base de carne de res, pollo sin hueso, cerdo pescado y platillo vegetariano	3	150 gr. (carne cocida sin guarnición)
Cuarto Tiempo	Turniyani	
Postre	2	Entre 80 y 120 gr.
Complementos		
Barra de ensalada, fruta y guarniciones	4	
Frutas	4	
Agua de frutas frescas	2	Libre consumo
Frijoles, aderezos, salsas y condimentos	1/	
Pan y tortilla	Ver punto 2.6	

- **2.2 Primer Tiempo.** Se ofrecerá sopa aguada de pasta o crema de verduras o consomé de pollo o res debiendo considerar dos opciones diarias.
- **2.3 Segundo Tiempo.** A base de sopa seca; una de pasta, considerando dos opciones diarias de las cuales una siempre será arroz.
- 2.4 Tercer Tiempo. Se ofrecerá tres diferentes platos fuertes a elección del comensal: las opciones 1 y 2 serán a base de pollo, cerdo, carne de res o pescado con guarnición y la 3ra opción, será vegetariana. El porcentaje a servir diariamente del total de comidas será el siguiente:





Cuadro 2

TERCER TIEMPO (PLATO FUERTE)	PORCENTAJE DIARIO
OPCIÓN 1 (a base de pollo, cerdo, carne de res o pescado)	40%
OPCIÓN 2 (a base de pollo, cerdo, carne de res o pescado)	40%
OPCIÓN 3 (vegetariana)	20%
	100%

La porción de carne de cerdo y res utilizada en el menú deberá ser magra, asimismo, la porción servida será fresca y suave y no considerará en el gramaje el contenido de grasa y hueso, en su caso.

Los guisados de pollo deberán contar con las siguientes piezas básicas en su elaboración en iguales cantidades: pierna y muslo (sin rabadilla) o en su caso, pechuga sin piel y magra.

2.5 Cuarto Tiempo. A base de postres con dos opciones, los cuales deberán cumplir con los gramajes establecidos.

Cabe destacar que no se deberá incluir como postre la fruta utilizada en las barras de ensalada, si se llegara a dar fruta como postre, ésta deberá contar con algún tipo de preparación distinta a su estado natural, por ejemplo en almíbar, mouse, coctel, entre otros.

2.6 Complementos

- 2.6.1 Barra fría de ensaladas y fruta y guarniciones. El presente Anexo Técnico no contempla un menú vegetariano ni bajo en calorías, por lo tanto en la barra fría de ensaladas deberá servirse mínimo 4 diferentes vegetales cada día, tales como lechuga, espinacas, col, acelgas, rebanadas de jitomate, brócoli, rebanadas de champiñones, calabazas, entre otros, debidamente desinfectados; y cuatro frutas fraccionada o entera, para que el personal del "Consejo" que desee tomar una opción baja en calorías, pueda tener la opción de prepararse una ensalada diferente cada día.
- 2.6.2 Agua de frutas. Se ofrecerán diariamente dos opciones de agua, elaboradas a base de agua purificada, frutas frescas de temporada y azúcar o sustituto.
- **2.6.3** Frijoles, aderezos, condimentos y salsas. La presentación de frijoles puede ser de la olla o refritos y se servirán diariamente.





Conforme al menú del día, las verduras y vegetales que se sirvan en la barra fría, deberán contener aderezos para ensaladas como: mil islas, césar, roquefort, italiana; así como condimentos de marca reconocida en el mercado como: yogurt, miel, chile piquín, limones, queso cottage, cátsup, salsa maggi, etc., los cuales se colocarán para consumo discrecional de los servidores públicos.

Diariamente se ofrecerán salsas a base de picante, éstas deberán ser colocadas en cada una de las mesas y serán reabastecidas conforme a la demanda del comensal.

Las porciones de pan deberán ser colocadas en cada una de las mesas y reabastecer de acuerdo al consumo, el licitante deberá garantizar mediante el mecanismo que considere pertinente el adecuado abasto de estos insumos en las mesas.

Las porciones de tortillas de maíz deberán estar empaquetadas en bolsa de plástico transparente y las solicitará el comensal a su discreción en la línea de servicio.

2.7 Por tratarse de un servicio que se proporcionará por primera vez en los inmuebles, no se cuenta con un histórico del consumo que se pueda tomar como base para el comportamiento realizado en el comedor, sin embargo, se agrega el número de comidas estimadas diarias.

Comedor	Comidas estimadas diarias
Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Periférico Sur No. 1950, Col. San Ángel Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01049	400
Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Avenida Bordo de Xochiaca No. 2, Col. Ciudad Jardín Bicentenario en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57000	128

2.8 En caso de que la cantidad estimada para el día se rebasara, la empresa adjudicada deberá prever diariamente un 10 % adicional sobre la cantidad de menús, con el propósito de atender a los comensales en el horario establecido. Opciones como carne asada de res con guarnición, pechuga asada con guarnición, tacos dorados de res o pollo, queso a la plancha o ensalada de atún, así como los demás complementos del menú que se establecen en el *Cuadro 1 del punto 2.1*.

El 10% adicional de comidas a servir se integrará de la siguiente manera:





Cuadro 3

Tercer tiempo (Plato fuerte)	Porcentaje
Carne de res para asar	2.5%
Tacos dorados	2.5%
Pechuga de pollo para asar	2.5%
Ensaladas de atún o de pollo	2.5%
	10%

2.9 La cantidad de menús deberán ser entregados por escrito en papel membretado a las *Administraciones de los Edificios Sede*, con una anticipación mínima de dos semanas para su aprobación.

III. OBLIGACIONES DEL LICITANTE

COMPOSICIÓN DEL MENÚ

- 3.1 La empresa licitante presentará en su propuesta técnica, una lista de menús diferentes, variados y balanceados nutricionalmente para 8 semanas, así como los recetarios con ingredientes desglosados y método de elaboración de los mismos, a efecto de que cualquier empleado de la empresa pueda realizar los platillos del menú. El listado de los menús, recetarios y métodos de elaboración siempre deberán ser realizados y firmados por el nutriólogo o dietista de la empresa.
- Personal Especializado del "Consejo" para su revisión, validación y autorización, quienes seleccionarán e integrarán en los menús que establezcan en conjunto con la empresa y cubran las 8 semanas. Posteriormente en forma periódica se deberán seguir entregando nuevos menús en los primeros dos días hábiles de la sexta semana antes de que finalice el ciclo de las 8 semanas. Esto con independencia de los platillos que el mismo "Consejo" le solicite elaborar.

ENSERES Y EQUIPO DE COMEDOR

- 3.3 Los Titulares de las Administraciones de los Edificios Sede elaborarán y entregarán al licitante que resulte adjudicado, el inventario del local, instalaciones de cocina y comedor, equipo y enseres de mesa en el acto de entrega-recepción, en el cual se asentará el estado físico y condiciones en que recibe los bienes.
- 3.4 Durante los cinco últimos días naturales de cada mes el personal de la empresa hará un recuento de los enseres de mesa (charolas, loza, vasos, cucharas, cuchillos, tenedores, servilleteros, saleros, salseras, entre otros.) reponiendo dentro de los 5 días naturales del mes siguiente cualquiera de los artículos que se deterioren o sufran daño, de tal manera que siempre se conserve la misma cantidad de enseres que en un principio recibió del "Consejo".
- 3.5 El licitante que resulte adjudicado, a través de una póliza de servicio de la cual entregará copia, establecerá el mantenimiento que se le dará al mobiliario, equipo de cocina y comedor propiedad del "Consejo", del cual se entregará un listado





para identificar el mantenimiento que se otorgará, distinguiendo al mobiliario y equipo de cocina recién adquirido y el equipo que se rehabilitó. Esto con el fin de entregarlo al término de la vigencia del contrato en condiciones de uso, tal y como lo reciba. Para tal efecto entregará constancias de los mantenimientos realizados y Los Titulares de las Administraciones de Edificios se reservarán el derecho de realizar las supervisiones necesarias a efectos de dar constancia del mantenimiento.

- 3.6 El licitante que resulte adjudicado, sustituirá en forma inmediata cualquiera de los equipos que reciba, propiedad del "Consejo", que derivado del desgaste y uso normal de los mismos sea necesario darlos de baja, a efecto de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, los cuales serán en calidad de préstamo y podrá retirarlos en cuanto termine la vigencia del contrato sin cargo adicional para el "Consejo".
- 3.7 Si se comprueba que por negligencia o descuido del personal de la empresa se dañen los equipos propiedad del "Consejo", se hará responsable de la reparación que requieran los mismos o, en su caso, la sustitución por uno de características similares, el cual se considerará propiedad del "Consejo".
- 3.8 El licitante que resulte adjudicado, observará todas las especificaciones referentes a las "instalaciones, insumos de cocina, mobiliario y equipo necesario para la realización del servicio de alimentos y bebidas no alcohólicas" incluidas en los lineamientos generales "Anexo B" inciso "H", del presente Anexo Técnico.
- 3.9 Instalará cualquier equipo adicional que se requiera para la correcta preparación de los alimentos, tales como básculas, molinos, batidoras, cortadoras, rebanadoras, licuadoras, trituradoras, procesadores de alimentos, estufones adicionales, parrillas, entre otros, solicitando autorización a los Titulares de las Administraciones de los Edificios Sede, a efecto de verificar las instalaciones y capacidades de energía eléctrica, gas, agua potable y espacio.

MATERIA PRIMA

- 3.10 Para la preparación de los alimentos, adquirirá y utilizará materia prima de primera calidad, envasada y de marcas reconocidas, cumpliendo con los estándares establecidos en la normativa vigente emitida por la Secretaría de Salud, entregándola en los días y horarios acordados con los Titulares de las Administraciones de los Edificios Sede y el Personal Especializado del "Consejo", transportándola en contenedores de plástico y vehículos que cumplan con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.
- 3.11 La materia prima será conforme a la lista de proveedores y las marcas presentadas en su propuesta técnica. No se aceptarán productos a granel como frijol, lenteja, crema, moles, yogurt, queso cottage, chile piquín entre otros, a excepción de las frutas, verduras y cárnicos que son los únicos productos que podrán entregarse a granel.





- 3.12 El "Consejo" se reservará el derecho de rechazar la materia prima que no cumpla con las especificaciones de sanidad y calidad requeridas; si la materia prima es rechazada, el licitante que resulte adjudicado, deberá reponerla en el mismo día de entrega previamente estipulado. En el caso de así hacerlo, no será motivo de penalización siempre y cuando no se haya afectado la prestación del servicio en tiempo y forma.
- **3.13** El **"Consejo"** supervisará y verificará las condiciones en las que se realice el servicio, desde la transportación de la materia prima hasta el consumidor final.
- 3.14 Para la preparación del agua se requerirán frutas frescas y de temporada, suministrando y utilizando agua purificada para beber en garrafón, debidamente etiquetada y sellada marca Epura o Bonafont o si fuera el caso, instalará purificadores de agua a base de ozono o luz ultravioleta que cumplan las Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Secretaría de Salud y que garanticen la calidad del agua para el consumo humano.
- 3.15 En el caso de los cárnicos, exclusivamente se aceptarán con certificación TIF, que contengan fecha de caducidad y registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, observando en todo momento, las características descritas en los lineamientos generales "Anexo B" inciso "A" del presente Anexo Técnico.

IV.- PERSONAL PARA EL SERVICIO

4.1 Las empresas licitantes, deberán establecer en su propuesta técnica, el número de personal mínimo y sus categorías o puestos con el cual se comprometen a proporcionar el servicio en el comedor general, incluyendo al supervisor que designará para asegurar la adecuada operación del mismo. El personal deberá estar debidamente capacitado para desempeñar las funciones del puesto que se le designe, tomando como base mínima lo siguiente:

Cuadro 4

Partida	EDIFICIO	Supervisor	Chef *	Sub- Chef	Ayudantes en General
1	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Periférico Sur No. 1950, Col. Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01049	1	1	1	4
2	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Avenida Bordo de Xochiaca No. 2, Col. Ciudad Jardín Bicentenario en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57000	. 1	1	1	2
	TOTALES	2	2	2	6

^{*} El Chef y Sub-Chef, deberán tener como mínimo carrera técnica





El cuadro representa la plantilla con la cantidad mínima solicitada para la prestación del servicio, sin embargo en caso de que por la naturaleza del mismo, se requiera de mayor cantidad de personal para su adecuada ejecución, éste deberá ser incluido por el proveedor sin ocasionar incrementos en los costos ofertados durante de vigencia del contrato, siendo su absoluta responsabilidad contar con la cantidad suficiente y competente de personal para el cumplimiento de las condiciones señaladas en los presentes alcances del servicio.

- **4.2** El personal deberá portar zapatos antiderrapantes, turbante, red o cofia en el cabello, cubre boca, guantes y gafete de identificación.
- 4.3 El licitante deberá vigilar en forma estricta la higiene, presentación y salud personal de sus trabajadores, conforme a lo establecido en los lineamientos generales "Anexo B" incisos "D" y "E" de los presentes alcances del servicio.
- 4.4 El licitante será responsable de las inasistencias de su personal y deberá comprometerse a que el servicio siempre se preste con la debida calidad, oportunidad y con el número de elementos que haya presentado en su propuesta de conformidad a los diferentes puestos.
- 4.5 La empresa deberá asignar un ejecutivo de cuenta para el servicio de comedor, el cual se responsabilizará de la operación y servicio, contará con facultades suficientes para tomar decisiones y resolver los problemas que se presenten derivados de la prestación del servicio, así como para mantener una relación directa e inmediata con el "Consejo", deberá contar con un equipo de comunicación directo (celular) y proporcionar su número telefónico para mantenerse comunicado directamente con el Personal Especializado del "Consejo", por lo que deberá integrar en su propuesta técnica la ficha de identificación de dicho ejecutivo de cuenta.
- 4.6 Las empresas licitantes deberán contar en su plantilla de personal con un nutriólogo o dietista titulado con experiencia, quien será el responsable de realizar la propuesta de los menús que el "Consejo" determinará servir en el comedor, por lo que deberá anexar en su propuesta técnica copia del título y cédula profesional del mismo. La lista de menús presentados siempre deberá estar firmada por él.
- 4.7 Al presentarse rotación de personal, la empresa que resulte adjudicada entregará a los Titulares de las *Administraciones de los Edificios Sede* que corresponda, una relación indicando las altas y bajas el mismo día en que estas se efectúen.
- 4.8 Durante los primeros 10 días naturales después de iniciado el servicio y de presentarse rotación de personal, la empresa adjudicada proporcionará a los Titulares de las Administraciones de los Edificios Sede el currículum de los trabajadores que se integren al servicio.
- 4.9 El licitante y su personal deberán observar las normas y medidas de seguridad que para el acceso a los inmuebles del "Consejo" que se tengan establecidas.





- 4.10 El personal de la empresa adjudicada que intervenga en la prestación del servicio de "Comedor General" para el "Consejo", deberá estar libre de todo tipo de enfermedades infectocontagiosas, dermatológicas y bucofaríngeas, por lo que el licitante deberá presentar junto con los datos personales los exámenes clínicos y estudios de laboratorio de cada uno de los trabajadores que demuestren que el personal está libre de este tipo de enfermedades dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del contrato. Los exámenes citados serán con cargo al licitante. Esta documentación se entregará a los Titulares de las Administraciones de los Edificios Sede.
- 4.11 Si durante la vigencia del contrato se presentaran altas y bajas de personal de la empresa, el licitante está obligado a entregar en el caso de altas, las pruebas de laboratorio de dicho personal, siempre y cuando se vayan a incorporar al servicio del "Comedor General" del "Consejo".
- 4.12 Asimismo, todo el personal que preste sus servicios en los comedores del "Consejo" por parte del licitante que resulte adjudicado, deberá someterse cada seis meses a exámenes médicos y bacteriológicos para confirmar que no padecen enfermedades infecto-contagiosas, dermatológicas y bucofaringeas. Los exámenes citados serán con cargo al licitante y los resultados serán entregados a los Titulares de las Administraciones de los Edificios Sede para su revisión y valoración, dentro de los primeros 10 días naturales del primer y sexto mes del ejercicio. Para tales efectos, el licitante deberá adjuntar en su propuesta técnica un programa anual de análisis de laboratorio por el tiempo que dure el contrato, el incumplimiento a lo establecido en el presente numeral será motivo de penalización.

V.- SERVICIOS DE LUZ, AGUA POTABLE, TELÉFONO Y GAS

- 5.1 Los gastos que se originen por los servicios de luz, agua potable y teléfono correrán por cuenta del "Consejo". Por esta razón, la empresa cumplirá con los lineamientos que al respecto establezca el "Consejo", y será responsabilidad del licitante el uso racional de estos servicios.
- 5.2 En caso de que el local cuente con línea telefónica únicamente será para uso exclusivo de asuntos relativos a la prestación del servicio por ser llamadas internas. Los demás servicios estarán cancelados (larga distancia nacional e internacional, 01 800, 01 900, celulares, etc.).
- 5.3 Para el caso del Edificio Sede ubicado en Periférico Sur No. 1950, el licitante que resulte adjudicado se obliga a pagar los gastos por concepto de suministro de gas, por lo tanto deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, será el responsable ante el "Consejo" por el suministro de gas L.P. que se efectúe de acuerdo al consumo que se refleje en el medidor que se encuentre instalado en el inmueble para tal efecto, o conforme a la cuota que de común acuerdo se establezca con los Titulares de la Administración del Edificio Sede.





En caso de presentarse inconvenientes en el suministro de tales servicios, el licitante se compromete a continuar con su operación ofreciendo alimentos que por su naturaleza puedan servirse fríos, de preparación rápida o alternativos, por lo que tal eventualidad en ningún caso justificará la suspensión de su servicio, situación que se hará del conocimiento en forma inmediata a los Titulares de la *Administración del Edificio Sede*.

Para el caso del Edificio Sede ubicado en Av. Bordo de Xochiaca No. 2, el licitante debe considerar que todo el equipo instalado para proporcionar adecuadamente el servicio de comedor, es eléctrico, por lo que no se generará gasto alguno por concepto de suministro de gas.

En caso de presentarse inconvenientes en el suministro energía eléctrica, el licitante se compromete a contar con una planta de emergencia que suministrará y permanecerá en el inmueble durante la vigencia del contrato que se formalice, misma que debe contar con una capacidad mínima de 4,000 watts o con la capacidad suficiente para el correcto funcionamiento de los equipos y garantizar la continuidad en la preparación de los alimentos, de modo que tal eventualidad en ningún caso justificará la suspensión de su servicio, situación que se hará del conocimiento en forma inmediata a los Titulares de la *Administración del Edificio Sede*.

VI.- RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE

- 6.1 La empresa adjudicada será ante las autoridades la única responsable del buen manejo de la calidad e higiene de los alimentos, así como de los accidentes o siniestros que pudieran suscitarse con motivo de la prestación del servicio y que afecten la salud o la seguridad de las personas o de las instalaciones, respondiendo por los daños y perjuicios que pudieran originarse ya sea por negligencia, descuido o por la inadecuada operación del equipo que se encuentre instalado en las áreas de comedor y cocina.
- 6.2 El licitante que resulte adjudicado deberá entregar a favor del "Consejo" dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato respectivo, una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice los daños y perjuicios que su personal pudiera ocasionar a cualquier bien mueble o inmueble, propiedad o personas del "Consejo", por una suma equivalente al 10% del monto total del contrato respectivo sin considerar el I.V.A. por evento, misma que deberá estar vigente por el periodo de contratación.

El seguro deberá ser expedido por una compañía mexicana de seguros legalmente constituida, designando al **"Consejo"** y sus servidores públicos como terceros beneficiarios y deberá contar con renovación automática durante la vigencia del contrato y sus ampliaciones.

En caso de que el licitante ya cuente con un seguro de responsabilidad civil, expedido por una compañía mexicana de seguros legalmente constituida, bastará presentar endoso donde los inmuebles del "Consejo" y sus servidores públicos





sean designados como terceros beneficiarios y tendrá una vigencia similar a la del contrato entregándolo en el tiempo estipulado, debiendo contar con renovación automática de la suma asegurada por cada evento.

La entrega del original de la póliza de responsabilidad civil será en las oficinas de la *Dirección de Contratación Servicios dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales*, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan en México, Distrito Federal.

VII.- LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN

7.1 El licitante que resulte adjudicado deberá realizar mensualmente análisis con un laboratorio certificado y acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), relativas a la calidad y sanidad de los alimentos; exámenes que invariablemente serán con cargo al licitante y los resultados deberán ser entregados a los Titulares de las *Administraciones de los Edificios Sede*, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha en que se haya realizado el muestreo.

Asimismo, el personal de la empresa permitirá el acceso al personal que el "Consejo" designe, a efecto de analizar y verificar que la calidad de los alimentos y condiciones de salubridad e higiene del comedor se ajusten a los términos establecidos en los lineamientos generales de los presentes alcances técnicos y de conformidad con la NOM-251-SSA1-2009, debiendo acatar las observaciones que se le formulen por conducto de dichos supervisores, brindando las facilidades que requiera el personal del laboratorio de control de calidad que, en su caso, se contrate para efectuar análisis bacteriológicos y químicos de los alimentos que se estén proporcionando. De igual manera facilitará la práctica de los análisis que se consideren necesarios al personal que los prepara y los sirve.

- 7.2 El licitante que resulte adjudicado mantendrá siempre por el tiempo que dure el servicio, una limpieza impecable de las instalaciones de la cocina, comedor y los lugares que sean asignados para tal fin como bodegas, así como de los equipos, enseres y demás utensilios para la elaboración de alimentos.
- 7.3 Retirará diariamente, sin costo adicional para el "Consejo", los desperdicios y basura que se generen por la elaboración de los alimentos, al terminar la jornada de trabajo, previa separación de basura orgánica e inorgánica.
- 7.4 La empresa realizará limpieza profunda quincenalmente, conforme a lo descrito en los lineamientos generales "Anexo B" inciso "F" del presente Anexo Técnico y suministrará sin costo adicional para el "Consejo", el material para la limpieza diaria y profunda quincenal a las instalaciones de los comedores y las cocinas, así como el lavado de vajillas, cubiertos y utensilios de cocina.

Para el comedor de Periférico 1950, se tiene en el área de comensales una cancelería, mismos que una vez que la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento entregue, realizará las recomendaciones de mantenimiento, a fin de no afectar las garantías, se señalará al licitante ganador la manera de realizar la actividad.





7.5 Realizará mensualmente fumigaciones contra la fauna nociva y roedores en las instalaciones de cocina y comedor donde se proporcionará el servicio, sin costo adicional para el "Consejo", en términos de lo establecido en los lineamientos generales "Anexo B" inciso "G" del presente Anexo Técnico.

Los insecticidas y rodenticidas que sean utilizados para la fumigación deberán estar autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente, para lo cual la empresa deberá entregar carta expedida por la empresa que realice el servicio de fumigación donde se asiente dicha situación.

El licitante que resulte adjudicado presentará a los Titulares de las **Administraciones de los Edificios Sede** dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes la documentación correspondiente.

VIII.- SERVICIOS ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE

- 8.1 En caso de que ocurra un cambio de instalaciones del comedor, el "Consejo" se compromete a hacerlo del conocimiento por escrito al licitante que resulte adjudicado con 10 días de anticipación, a fin de que tomen las medidas necesarias para llevar a cabo el traslado de los equipos propiedad de la empresa a la nueva ubicación sin costo adicional para el "Consejo".
- 8.2 En caso de que se aperture otro comedor en otro inmueble, el licitante deberá contar con el mobiliario y equipo necesario para garantizar la prestación del servicio, tales como: estufas móviles, refrigeradores, baños maría, vaporeras, barras frías y calientes, tarjas, hornos de microondas, filtros de agua, loza, vajillas, cubiertos, accesorios para mesa, carros espigueros, entre otros. Lo anterior con cargo al licitante que resulte adjudicado, de tal suerte que opere en las mismas condiciones de calidad y oportunidad que en el comedor instalado.

Dichas acciones estarán sujetas a la autorización que para tal efecto emita el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios.

8.3 El "Consejo" podrá modificar el contrato que derive de este concurso a través de un convenio durante el período de vigencia del mismo, para incorporar el inmueble en que se requiera, respetando la empresa adjudicada, los conceptos, características y precios originalmente propuestos y autorizados. En caso de que los servicios requeridos sean de diferentes características, la modificación se aplicará conforme a las necesidades de los mismos.

IX.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES

- 9.1 El "Consejo" cuenta con las instalaciones adecuadas para poder proporcionar el servicio, con las características que se destinarán exclusivamente para el servicio de comedor.
- 9.2 Con el propósito de que los licitantes conozcan el lugar donde se prestará el servicio, las condiciones del entorno ambiental, las características referentes a las





instalaciones y cuenten con los elementos necesarios para realizar la presentación de sus propuestas técnica y económica, es obligatorio que realicen una visita a los inmuebles del **"Consejo"** donde se desarrollará el servicio.

A los licitantes que hayan asistido a la visita mencionada a las **Administraciones de los Edificios Sede** les expedirán una constancia de asistencia, la cual deberán anexar en el sobre de su propuesta técnica.

X.- FACTURACIÓN DEL SERVICIO

- 10.1 La factura de los servicios se emitirá conforme a los consumos semanales que se registren en cada uno de los comedores presentándola directamente a los Titulares de las Administraciones de los Edificios Sede para su validación con el soporte de los boletos vendidos, el trámite de pago será a los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la factura que cumpla con los requisitos fiscales, con lugar y fecha de expedición, precio unitario y total, desglosándose el I.V.A., con descripción completa del servicio contratado, a nombre del "Consejo", con R.F.C. CJF-950204-TL0, domicilio Insurgentes Sur No. 2417, Colonia San Ángel, México, D.F., Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, la cual deberá venir acompañada de la validación expedida por las Administraciones de los Edificios Sede.
- **10.2** El mecanismo por el que se comprobará la cantidad de comidas servidas será el siguiente:
 - Las Administraciones de los Edificios Sede venderán a los servidores públicos que acudan a los comedores generales los boletos para tener derecho al menú y les permitirán hacer uso del servicio de comedor general, el licitante, a cambio recabará los boletos, mismos que conservará como comprobantes de los servicios prestados y semanalmente los adjuntara a la facturación que se derive, para entregarlos a los Titulares de la *Administración del Inmueble* para su validación.
 - Las Administraciones de los Edificios Sede podrán implementar los controles que estimen necesarios para la validación de la facturación, por lo que el licitante deberá acatar los mecanismos que éstas establezcan.
- 10.3 En caso de que las facturas y/o su documentación anexa presente errores, se suspenderá la revisión y se devolverá al licitante que resulte adjudicado para que sea corregida y la presente posteriormente para reiniciar el trámite de revisión y pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de la presentación de la información corregida.

XI.- VIGENCIA DEL SERVICIO

11.1 El servicio objeto del presente concurso se adjudicará en función del resultado que arroje el estudio de mercado y se estima que el período será a partir del 1° de agosto al 31 de diciembre del 2014.





XII.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

EN PROPUESTA TÉCNICA:

- 12.1 Lista de menús para 8 semanas, así como los recetarios con ingredientes desglosados y método de elaboración de los platillos, conforme al numeral 3.1 del Anexo Técnico.
- 12.2 Copia del título y cédula profesional del nutriólogo o dietista responsable de elaborar las propuestas de menús, según lo solicitado en el **numeral 4.6**.
- 12.3 Copia fotostática de los registros y licencias vigentes que está obligada a obtener por parte de las autoridades competentes, para poder proporcionar el servicio objeto del presente concurso, tales como: Licencias de funcionamiento, licencia de uso de suelo, Registro empresarial ante el IMSS, licencia sanitaria expedida por la Secretaria de Salud, constancia de registro ante Protección Civil, entre otros.
- 12.4 Escrito original emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social que certifique que la empresa se encuentra al corriente y sin adeudos, en el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales con fecha de expedición no mayor a 60 días naturales, respecto a la fecha en que presenten su propuesta. El licitante deberá presentar en el sobre de su propuesta técnica (Sobre 2) copia y original para su cotejo.
 - Sin embargo, el **"Consejo"** se reserva el derecho de solicitar de forma periódica dicho documento en original al licitante que resulte adjudicado para corroborar el cumplimiento de sus obligaciones.
- 12.5 Copia del documento DC-2 y Acuse de Recibo Oficial expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del ejercicio 2012, dicho documento deberá contar con el sello de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (presentar original para cotejo). Adicionalmente, deberá presentar el último documento vigente que se tenga al interior de los registros del licitante, de conformidad con lo establecido en el la última reforma en la Ley Federal del Trabajo del 30 de noviembre de 2012 y según el acuerdo de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social del 14 de junio del 2013.
- 12.6 Original de su currículum que incluya una relación de los contratos más sobresalientes de los últimos tres años, indicando direcciones, números telefónicos y nombre de la persona que pueda proporcionar información relativa al servicio motivo de esta licitación.
- 12.7 Relación de los insumos que utilizarán para la preparación de los alimentos especificando la marca de los mismos.
- **12.8** Directorio de sus principales proveedores, clasificado por tipo de insumo para la preparación de alimentos.





- 12.9 Copia del certificado TIF (Tipo de Inspección Federal) del proveedor de cárnicos de res, cerdo y pollo que utilizará el licitante durante la prestación del servicio expedido por la SAGARPA u original y copias de por lo menos cinco facturas con una antigüedad no mayor de tres meses, que así lo acredite. En el caso de que el licitante que resulte adjudicado cuente con el certificado TIF de sus instalaciones, podrá incluirlo en su propuesta, sin que esto lo excluya de presentar la documentación del proveedor de cárnicos.
- 12.10 Fotografía a cuatro vistas del uniforme que el personal utilizará para el desempeño de sus labores, así como fotocopia de un gafete de identificación con fotografía, tomando en consideración lo solicitado en el **numeral 4.2** del presente Anexo Técnico.
- **12.11** Datos del ejecutivo, o gerente de cuenta que se designe para el servicio de comedor, en términos del **numeral 4.5**.
- **12.12** Los programas siguientes:
 - a) Exámenes clínicos y bacteriológicos semestrales del personal conforme al numeral 4.12.
 - b) Análisis de laboratorio mensuales relativos a la calidad y sanidad de los alimentos, según lo solicitado en el **numeral 7.1**.
 - c) Limpieza profunda quincenal con sus procedimientos de limpieza y desinfección, de conformidad al **numeral 7.4**.
 - d) Fumigación mensual de instalaciones y equipo, de acuerdo a lo solicitado en el **numeral 7.5**, al cual se deberá adjuntar carta expedida por la empresa que realizará los servicios de fumigación garantizando que los insecticidas y rodenticidas que se utilizarán están autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente.
- 12.13 Copia de constancias de visita a los comedores, según los solicitado en el numeral 9.2.

AL INICIO DEL SERVICIO:

- 12.14 Menús para 8 semanas que deberán ser entregados dentro de los dos primeros días de la sexta semana antes que concluya el ciclo inicial de 8 semanas, conforme al numeral 3.2.
- 12.15 Relación de altas, bajas y currículum del personal según lo solicitado en los numerales 4.7 y 4.8.
- **12.16** Póliza de seguro de responsabilidad civil con las características descritas en el **numeral 6.2**.
- 12.17 Resultados de los exámenes clínicos y bacteriológicos del personal, numeral 4.10.





- **12.18** Resultado de los análisis de laboratorio mensuales relativos a la calidad y sanidad de los alimentos, **numeral 7.1**.
- **12.19** Documento que acredite la aplicación mensual de fumigaciones contra fauna nociva, **numeral 7.5**.

XIII.- EVALUACIÓN TÉCNICA

13.1 Las propuestas técnicas serán objeto de dictamen de evaluación, por parte del personal responsable de los comedores generales en los edificios Sede del Poder Judicial de la Federación, verificando que los licitantes cumplan con las características, especificaciones y requisitos requeridos en las bases de este procedimiento, así como lo requerido en los presentes alcances técnicos.

Por lo que, se les recomienda a los licitantes leer con detenimiento el contenido de todos los documentos, para evitar incurrir en cualquier omisión que daría lugar a su descalificación.

- 13.2 El "Consejo" se reserva el derecho de solicitar información y referencias a empresas, a las cuales los licitantes hayan proporcionado el servicio. Lo anterior, a efecto de evaluar la calidad, confiabilidad, capacidad, atención y servicio en general de las empresas licitantes.
- 13.3 El "Consejo" se reserva el derecho de visitar las instalaciones de los licitantes, para verificar su capacidad técnica, así como las instalaciones de clientes que tengan actualmente.
- 13.4 Las condiciones ofertadas por los licitantes no serán motivo de negociación alguna.
- 13.5 No se aceptará en ningún caso la subrogación de los servicios adjudicados, en favor de empresa o persona diferente a la que resulte seleccionada.

XIV.- PENALIZACIONES

- 14.1 En caso de que el licitante que resulte adjudicado incumpla con cualquiera de los tiempos establecidos para la entrega de materia prima, garantías de servicio, menús, mantenimientos a los equipos, pago del gas, aplicación de la fumigación, limpieza profunda, exámenes médicos y bacteriológicos del personal, reposición de inventarios y en general de cualquier documentación y/o conceptos solicitados en el presente Anexo técnico, se hará acreedor de la aplicación de la penalización correspondiente.
- 14.2 Para el cálculo de la pena, se considerará el 10% del resultado de multiplicar el número de menús consumidos durante el período en que se haya registrado la incidencia, multiplicado por el costo unitario del menú antes de IVA.





XV.- CARTAS COMPROMISO

- 15.1. La empresa licitante deberá presentar cartas compromiso bajo protesta de decir verdad conforme a los modelos mostrados en el Anexo "A" ("Modelos de Cartas"). La presentación de los documentos con variación a los términos de las cartas compromiso indicadas en los modelos, será motivo de descalificación.
 - Carta 1. De conocimiento y entendimiento de los términos y condiciones de los servicios solicitados.
 - Carta 2. De proporcionar el servicio cuidando y observando la aplicación en todo momento de las especificaciones contenidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios y contar con los alimentos suficientes, preparados y calientes, treinta minutos antes de que inicien los horarios de servicios. Asimismo la comida procesada sobrante y el aceite ya utilizado no podrán ser reutilizados en servicios posteriores ni en la barra fría.
 - Carta 3. De pagar los gastos por concepto de suministro de gas y planta de emergencia para la partida 2.
 - Carta 4. Carta de cumplimiento a la Ley del Seguro Social.
 - Carta 5. Carta de liberación de responsabilidad al "Consejo".





ANEXO A CARTAS COMPROMISO

SERVICIO DE SERVICIO DE COMEDOR GENERAL PARA EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN UBICADOS EN PERIFÉRICO SUR NO. 1950 Y AV. BORDO DE XOCHIACA NO. 2





Papel	membretado	de	la	empresa
ιαροι	MONIDIOLAGO	~~	•	0111p1000

México D.F.,	de	de 2014
INICAICO D.I	u.	

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PRESENTE

Carta No. 1

De conocimiento y entendimiento de los términos y condiciones de los servicios solicitados.

El que suscribe C.	en mi carácter de representante legal, de
la empresa	declaro bajo protesta de decir verdad que en
relación al Concurso Público Sumario No. (núme	ro del presente concurso), manifiesto que he leído y
conozco el obieto del presente procedimiento, co	nsistente en el servicio de comedor general para los
servidores públicos que laboran y acuden a los co	medores generales ubicados en los edificios sede del
Poder Judicial de la Federación, entendiendo cla	ramente los términos y condiciones solicitados en los
Alcances del servicio conforme a los siguiente:	

El servicio se proporcionará en los comedores generales de los inmuebles y horarios que a continuación se describen:

Edificio	Contacto	Horario del servicio
Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Periférico Sur No. 1950, Col. Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01049	Act. Enrique Loya Pérez Administrador Tel. 54.81.10.00	14:00 a 16:30 hrs.
Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Avenida Bordo de Xochiaca No. 2, Col. Ciudad Jardín Bicentenario en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57000	M. en D. Juan Aja Canales Administrador Tel. 26.19.74.00 ext. 1370 y 1371	14:00 a 16:00 hrs.

El "Comedor General" se proporcionará de lunes a viernes en los horarios mencionados para servir los alimentos, independientemente del tiempo que adicionalmente requiera la preparación de los mismos, a excepción de los días festivos y aquellos asuetos que el "Consejo" otorgue a sus empleados, aceptando que en forma extraordinaria el "Consejo" podrá solicitar el servicio de comedor general los días sábados, domingos e inhábiles, cuando así resultase necesario, mínimo con 24 horas de anticipación.

Para el cumplimiento y observación de las condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico, observaremos todas las recomendaciones efectuadas por el *Personal Especializado del "Consejo"* (Chefs, Jefes de los Departamentos de Alimentos), *Administraciones de los Edificios Sede* o personal de la **Subdirección de Administración de Servicios**.





El "Comedor General" se realizará a través de un menú basado en una comida caliente de cuatro tiempos (comida corrida), barra fría de: ensaladas, frutas con variedad de aderezos, agua de frutas frescas, pan y tortillas al libre consumo. El menú y sus opciones se integrarán con el siguiente gramaje:

CONCEPTO	NO. DE OPCIONES DIARIAS	GRAMAJE		
Primer Tiempo				
Sopa aguada, consomé de pollo o res y cremas	2	300 ml.		
Segundo Tiempo (entrada)				
Pastas y arroz	2	110 gr.		
Tercer Tiempo (plato fuerte)				
A base de carne de res, pollo sin hueso, cerdo pescado y platillo vegetariano	3	150 gr. (carne cocida sin guarnición)		
Cuarto Tiempo				
Postre	2	Entre 80 y 120 gr.		
Complementos]	•		
Barra de ensalada, fruta y guarniciones	4			
Frutas	4	Libre consumo		
Agua de frutas frescas	2			
Frijoles, aderezos, salsas y condimentos	Vor punto 2.6			
Pan y tortilla	Ver punto 2.6			

Primer Tiempo. Ofreceremos sopa aguada de pasta o crema de verduras o consomé de pollo o res debiendo considerar dos opciones diarias.

Segundo Tiempo. A base de sopa seca; una de pasta, considerando dos opciones diarias de las cuales una siempre será arroz.

Tercer Tiempo. Ofreceremos tres diferentes platos fuertes a elección del comensal: las opciones 1 y 2 serán a base de pollo, cerdo, carne de res o pescado con guarnición y la 3ra opción, será vegetariana. El porcentaje a servir diariamente del total de comidas será el siguiente:





Cuadro 2

TERCER TIEMPO (PLATO FUERTE)	PORCENTAJE DIARIO	
OPCIÓN 1 (a base de pollo, cerdo, carne de res o pescado)	40%	
OPCIÓN 2 (a base de pollo, cerdo, carne de res o pescado)	40%	
OPCIÓN 3 (vegetariana)	20%	
	100%	

La porción de carne de cerdo y res utilizada en el menú será magra, asimismo, la porción servida será fresca y suave y no considerará en el gramaje el contenido de grasa y hueso, en su caso.

Los guisados de pollo contarán con las siguientes piezas básicas en su elaboración en iguales cantidades: pierna y muslo (sin rabadilla) o en su caso, pechuga sin piel y magra.

Cuarto Tiempo. A base de postres con dos opciones, los cuales cumplirán con los gramajes establecidos.

Cabe destacar que no se incluirán como postre la fruta utilizada en las barras de ensalada, si se llegara a dar fruta como postre, ésta contará con algún tipo de preparación distinta a su estado natural, por ejemplo en almíbar, mouse, coctel, entre otros.

Complementos

Barra fría de ensaladas y fruta y guarniciones. El presente Anexo Técnico no contempla un menú vegetariano ni bajo en calorías, por lo tanto en la barra fría de ensaladas se servirán mínimo 4 diferentes vegetales cada día, tales como lechuga, espinacas, col, acelgas, rebanadas de jitomate, brócoli, rebanadas de champiñones, calabazas, entre otros, debidamente desinfectados; y cuatro frutas fraccionada o entera, para que el personal del Consejo que desee tomar una opción baja en calorías, pueda tener la opción de prepararse una ensalada diferente cada día.

Agua de frutas. Ofreceremos diariamente dos opciones de agua, elaboradas a base de agua purificada, frutas frescas de temporada y azúcar o sustituto.

Frijoles, aderezos, condimentos y salsas. La presentación de frijoles será de la olla o refritos y se servirán diariamente.

Conforme al menú del día, las verduras y vegetales que se sirvan en la barra fría, contendrán aderezos para ensaladas como: mil islas, césar, roquefort, italiana; así como condimentos de marca reconocida en el mercado como: yogurt, miel, chile piquín, limones, queso cottage, cátsup, salsa maggi, etc., los cuales se colocarán para consumo discrecional de los servidores públicos.

Diariamente ofreceremos salsas a base de picante, éstas deberán ser colocadas en cada una de las mesas y serán reabastecidas conforme a la demanda del comensal.





Las porciones de pan se colocarán en cada una de las mesas y reabasteceremos de acuerdo al consumo, por lo que garantizamos el adecuado abasto de estos insumos en las mesas.

Las porciones de tortillas de maíz estarán empaquetadas en bolsa de plástico transparente y las solicitará el comensal a su discreción en la línea de servicio.

Aceptamos que por tratarse de un servicio que se proporcionará por primera vez en los inmuebles, no se cuenta con un histórico del consumo que se pueda tomar como base para el comportamiento realizado en los comedores, sin embargo, el número de comidas estimadas diarias es el siguiente:

Comedor	Comidas estimadas diarias
Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Periférico Sur No. 1950, Col. San Ángel Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01049	400
Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Avenida Bordo de Xochiaca No. 2, Col. Ciudad Jardín Bicentenario en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57000	128

En caso de que la cantidad estimada en el día, se rebasara, proveeremos diariamente un 10% adicional sobre la cantidad de menús, con el propósito de atender a los comensales en el horario establecido. Opciones como carne asada de res con guarnición, pechuga asada con guarnición, tacos dorados de res o pollo, queso a la plancha o ensalada de atún, así como los demás complementos del menú que se establecen en el *Cuadro 1*.

El 10% adicional de comidas a servir se integrara de la siguiente manera:

Cuadro 3

Tercer tiempo (Plato fuerte)	Porcentaje
Carne de res para asar	2.5%
Tacos dorados	2.5%
Pechuga de pollo para asar	2.5%
Ensaladas de atún o de pollo	2.5%
	10%

La cantidad de menús la entregaremos por escrito en papel membretado a las *Administraciones de los Edificios Sede* con una anticipación mínima de dos semanas para su aprobación.

Integramos en su propuesta técnica, una lista de menús diferentes, variados y balanceados nutricionalmente para 8 semanas, así como los recetarios con ingredientes desglosados y método de elaboración de los mismos, a efecto de que cualquier empleado de la empresa pueda realizar los platillos del menú. El listado de los menús, recetarios y métodos de elaboración siempre serán realizados y firmados por el nutriólogo o dietista esta empresa.





Una vez iniciado el servicio, nos obligamos entregar los menús consecutivos al **Personal Especializado del "Consejo"** para su revisión, validación y autorización, quienes seleccionarán e integrarán en los menús que establezcan en conjunto con mi representada y cubran las 8 semanas. Posteriormente en forma periódica se entregáremos nuevos menús en los primeros dos días hábiles de la sexta semana antes de que finalice el ciclo de las 8 semanas. Esto con independencia de los platillos que el mismo "Consejo" nos solicite elaborar.

Tomamos conocimiento que los Titulares de las *Administraciones de los Edificios Sede* elaborarán y nos entregarán el inventario del local, instalaciones de cocina y comedor, equipo y enseres de mesa en el acto de entrega-recepción, en el cual se asentará el estado físico y condiciones en que recibe los bienes.

Durante los cinco últimos días naturales de cada mes haremos un recuento de los enseres de mesa (charolas, loza, vasos, cucharas, cuchillos, tenedores, servilleteros, saleros, saleras, entre otros.) aceptando reponer dentro de los 5 días naturales del mes siguiente cualquiera de los artículos que se deterioren o sufran daño, de tal manera que siempre se conserve la misma cantidad de enseres que en un principio recibió del "Conseio".

A través de una póliza de servicio de la cual entregaremos copia, estableceremos el mantenimiento que se le dará al mobiliario, equipo de cocina y comedor propiedad del "Consejo", con el fin de entregarlo al término de la vigencia del contrato en condiciones de uso, tal y como lo recibimos. Para tal efecto entregaremos constancias de los mantenimientos realizados y los Titulares de las Administraciones de Edificios se reservarán el derecho de realizar las supervisiones necesarias a efectos de dar constancia del mantenimiento realizado.

Sustituiremos en forma inmediata cualquiera de los equipos que recibamos propiedad del "Consejo", que derivado del desgaste y uso normal de los mismos sea necesario darlos de baja, a efecto de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, los cuales serán en calidad de préstamo y podremos retirarlos en cuanto termine la vigencia del contrato sin cargo adicional para el "Consejo".

Aceptamos que si se por negligencia o descuido de nuestro personal se dañen los equipos propiedad del "Consejo", nos haremos responsable de la reparación que requieran los mismos o, en su caso, la sustitución por uno de características similares, el cual se considerará propiedad del Consejo.

Observaremos todas las especificaciones referentes a las "instalaciones, insumos de cocina, mobiliario y equipo necesario para la realización del servicio de alimentos y bebidas no alcohólicas" incluidas en los lineamientos generales "Anexo B" inciso "H", del presente Anexo Técnico.

Instalaremos cualquier equipo adicional que se requiera para la correcta preparación de los alimentos, tales como básculas, molinos, batidoras, cortadoras, rebanadoras, licuadoras, trituradoras, procesadores de alimentos, estufones adicionales, parrillas, entre otros, solicitando autorización de los Titulares de las **Administraciones de los Edificios Sede**, a efecto de verificar las instalaciones y capacidades de energía eléctrica, gas, agua potable y espacio.

Para la preparación de los alimentos, adquiriremos y utilizaremos materia prima de primera calidad, envasada y de marcas reconocidas, cumpliendo con los estándares establecidos en la normativa vigente emitida por la Secretaría de Salud, entregándola en los días y horarios acordados con los Titulares de las *Administraciones de los Edificios Sede* y el *Personal Especializado del Consejo*,





transportándola en contenedores de plástico y vehículos que cumplan con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

La materia prima será conforme a la lista de proveedores y las marcas presentadas en nuestra propuesta técnica. Entendiendo que no se nos aceptarán productos a granel como frijol, lenteja, crema, moles, yogurt, queso cottage, chile piquín entre otros, a excepción de las frutas, verduras y cárnicos que son los únicos productos que podrán entregarse a granel, asimismo, aceptamos que el "Consejo" se reservará el derecho de rechazar la materia prima que no cumpla con las especificaciones de sanidad y calidad requeridas; si la materia prima es rechazada, la repondremos en el mismo día de entrega previamente estipulado. En el caso de así hacerlo, no será motivo de penalización siempre y cuando no se haya afectado la prestación del servicio en tiempo y forma.

Aceptamos que el "Consejo" supervisará y verificará las condiciones en las que se realice el servicio, desde la transportación de la materia prima hasta el consumidor final.

Para la preparación del agua utilizaremos frutas frescas y de temporada, suministrando y utilizando agua purificada para beber en garrafón, debidamente etiquetada y sellada marca Epura o Bonafont o si fuera el caso, instalaremos purificadores de agua a base de ozono o luz ultravioleta que cumplan las Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Secretaría de Salud y que garanticen la calidad del agua para el consumo humano.

En el caso de los cárnicos, suministraremos exclusivamente aquellos con certificación TIF, que contengan fecha de caducidad y registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, observando en todo momento, las características descritas en los lineamientos generales "Anexo B" inciso "A" del presente Anexo Técnico.

Asimismo, por medio del presente establecemos el personal mínimo y sus categorías o puestos con el cual nos comprometemos a proporcionar el servicio en el comedor general, incluyendo al supervisor que designamos para asegurar la adecuada operación del mismo:

PARTIDA	Edificio	Supervisor	Chef	Sub-Chef	Ayudantes en General
1	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Periférico Sur No. 1950, Col. Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01049	1	1	1	4
2	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Avenida Bordo de Xochiaca No. 2, Col. Ciudad Jardín Bicentenario en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57000	1	1	_ 1	2
	TOTALES	2	2	2	6

^{*} El Chef y Sub-Chef, tendrán como mínimo carrera técnica

El cuadro representa la plantilla con la cantidad mínima solicitada por el Consejo para la prestación del servicio, sin embargo en caso de que por la naturaleza del mismo, se requiera de mayor cantidad de personal para su adecuada ejecución, lo incluiremos sin ocasionar incrementos en los costos ofertados durante la vigencia del contrato, siendo nuestra absoluta responsabilidad contar con la cantidad





suficiente y competente de personal para el cumplimiento de las condiciones señaladas en los presentes alcances del servicio.

Nuestro personal portará zapatos antiderrapantes, turbante, red o cofia en el cabello, cubre boca, guantes y gafete de identificación. Vigilaremos en forma estricta la higiene, presentación y salud personal de nuestros trabajadores, conforme a lo establecido en los lineamientos generales "Anexo B" incisos "D" y "E" de los presentes alcances del servicio.

Seremos los únicos responsable de las inasistencias del personal y nos comprometemos a que el servicio siempre se preste con la debida calidad, oportunidad y con el número de elementos que presentamos en nuestra propuesta de conformidad a los diferentes puestos.

Asignaremos a un ejecutivo de cuenta para el servicio de comedor, el cual se responsabilizará de la operación y servicio, contará con facultades suficientes para tomar decisiones y resolver los problemas que se presenten derivados de la prestación del servicio, así como para mantener una relación directa e inmediata con el Consejo, contará con un equipo de comunicación directo (celular) y proporcionaremos su número telefónico para mantenerse comunicado directamente con el **Personal Especializado del Consejo**, por lo que integramos en nuestra propuesta técnica la ficha de identificación de dicho ejecutivo de cuenta.

Declaramos contar con un nutriólogo o dietista titulado con experiencia, quien será el responsable de realizar la propuesta de los menús que el Consejo determinará servir en su comedor, por lo que anexamos copia del título y cédula profesional del mismo. La lista de menús presentados siempre estará firmada por él.

Al presentarse rotación de personal, entregaremos a los Titulares de las **Administraciones de los Edificios Sede** que corresponda, una relación indicando las altas y bajas el mismo día en que estas se efectúen.

Durante los primeros 10 días naturales después de iniciado el servicio y de presentarse rotación de personal, proporcionaremos a los Titulares de las *Administraciones de los Edificios Sede* el currículum de los trabajadores que se integren al servicio.

Observaremos las normas y medidas de seguridad que para el acceso al inmueble del "Consejo" tenga establecidas.

Para comprobar que el personal que designemos para la prestación del servicio se encuentra libre de todo tipo de enfermedades infectocontagiosas, dermatológicas y bucofaríngeas, presentaremos junto con los datos personales los exámenes clínicos y estudios de laboratorio de cada uno de los trabajadores que demuestren que el personal está libre de este tipo de enfermedades dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del contrato. Los exámenes citados serán con cargo a mi representada y los entregaremos a los Titulares de las *Administraciones de los Edificios Sede*.

Si durante la vigencia del contrato se presentaran altas y bajas de nuestro personal, nos obligamos a entregar en el caso de altas, las pruebas de laboratorio de dicho personal, siempre y cuando se vayan a incorporar al servicio del comedor del "Consejo".





Asimismo, todo nuestro personal que preste sus servicios en los comedores del "Consejo", se someterá cada seis meses a exámenes médicos y bacteriológicos para confirmar que no padecen enfermedades infecto-contagiosas. Los exámenes citados serán con cargo a mi representada y los resultados los entregaremos a los Titulares de las *Administraciones de los Edificios Sede* para su revisión y valoración, dentro de los primeros 10 días naturales del primer y sexto mes del ejercicio. Para tales efectos, adjuntamos en nuestra propuesta técnica un programa anual de análisis de laboratorio por el tiempo que dure el contrato, aceptamos que el incumplimiento antes dicho será motivo de penalización

En caso de resultar adjudicado entendemos que los gastos que se originen por los servicios de luz, agua potable y teléfono correrán por cuenta del "Consejo". Por esta razón, nos comprometemos a cumplir con los lineamientos que al respecto establezca el "Consejo", y nuestra responsabilidad el uso racional de estos servicios. En caso de que el local cuente con línea telefónica únicamente será para uso exclusivo de asuntos relativos a la prestación del servicio.

Para el caso del Edificio Sede ubicado en Periférico Sur No. 1950, nos obligamos a pagar los gastos por concepto de suministro de gas, por lo tanto presentaremos escrito bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, seremos responsables ante el "Consejo" por el suministro de gas L.P. que se efectúe de acuerdo al consumo que se refleje en el medidor que se encuentre instalado en el inmueble para tal efecto, o conforme a la cuota que de común acuerdo se establezca con los Titulares de la Administración del Edificio Sede.

En caso de presentarse inconvenientes en el suministro de tales servicios, nos comprometemos a continuar con la operación ofreciendo alimentos que por su naturaleza puedan servirse fríos, de preparación rápida o alternativos, por lo que tal eventualidad en ningún caso justificará la suspensión de su servicio, situación que se hará del conocimiento en forma inmediata a los Titulares de las *Administraciones de los Edificios Sede*.

Para el caso del Edificio Sede ubicado en Av. Bordo de Xochiaca No. 2, consideraremos que todo el equipo instalado para proporcionar adecuadamente el servicio de comedor, es eléctrico, por lo que no se generará gasto alguno por concepto de suministro de gas.

En caso de presentarse inconvenientes en el suministro energía eléctrica, nos comprometemos a contar con una planta de emergencia que suministrará y permanecerá en el inmueble durante la vigencia del contrato que se formalice, misma que contará con una capacidad mínima de 4,000 watts o con la capacidad suficiente para el correcto funcionamiento de los equipos y garantizar la continuidad en la preparación de los alimentos, de modo que tal eventualidad en ningún caso justificará la suspensión de su servicio, situación que se hará del conocimiento en forma inmediata a los Titulares de la Administración del Edificio Sede

Seremos ante las autoridades los únicos responsables del buen manejo de la calidad e higiene de los alimentos, así como de los accidentes o siniestros que pudieran suscitarse con motivo de la prestación del servicio y que afecten la salud o la seguridad de las personas o de las instalaciones, respondiendo por los daños y perjuicios que pudieran originarse ya sea por negligencia, descuido o por la inadecuada operación del equipo que se encuentre instalado en las áreas de comedor y cocina.

Entregaremos a favor del "Consejo" dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato respectivo, una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice los daños y perjuicios





que su personal pudiera ocasionar a cualquier bien mueble o inmueble, propiedad o personas del "Consejo", por una suma equivalente al 10% del monto total del contrato respectivo sin considerar el I.V.A. por evento, misma que deberá estar vigente por el periodo de contratación.

El seguro será expedido por una compañía mexicana de seguros legalmente constituida, designando al "Consejo" y sus servidores públicos como terceros beneficiarios y contará con renovación automática durante la vigencia del contrato y sus ampliaciones.

Entregaremos el original de la póliza de responsabilidad civil en las oficinas de la Dirección de Contratación Servicios dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan en México, Distrito Federal.

Realizaremos mensualmente análisis con un laboratorio certificado y acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), relativas a la calidad y sanidad de los alimentos; exámenes que invariablemente serán con cargo de mi representada y los resultados serán entregados a los Titulares de las **Administraciones de los Edificios Sede**, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha en que se haya realizado el muestreo.

Asimismo, el personal de la empresa permitirá el acceso al personal que el "Consejo" designe, a efecto de analizar y verificar que la calidad de los alimentos y condiciones de salubridad e higiene del comedor se ajusten a los términos establecidos en los lineamientos generales de los presentes alcances técnicos y de conformidad con la NOM-251-SSA1-2009, debiendo acatar las observaciones que se le formulen por conducto de dichos supervisores, brindando las facilidades que requiera el personal del laboratorio de control de calidad que, en su caso, se contrate para efectuar análisis bacteriológicos y químicos de los alimentos que se estén proporcionando. De igual manera facilitará la práctica de los análisis que se consideren necesarios al personal que los prepara y los sirve.

Mantendremos siempre por el tiempo que dure el servicio, una limpieza impecable de las instalaciones de la cocina, comedor y los lugares que sean asignados para tal fin como bodegas, así como de los equipos, enseres y demás utensilios para la elaboración de alimentos.

Retiraremos diariamente, sin costo adicional para el "Consejo", los desperdicios y basura que se generen por la elaboración de los alimentos, al terminar la jornada de trabajo, previa separación de basura orgánica e inorgánica.

Realizaremos limpieza profunda quincenalmente, conforme a lo descrito en los lineamientos generales "Anexo B" inciso "F" del presente Anexo Técnico y suministraremos sin costo adicional para el "Consejo", el material para la limpieza diaria y profunda quincenal a la instalación del comedor y la cocina, así como el lavado de vajillas, cubiertos y utensilios de cocina.

Realizaremos mensualmente fumigaciones contra la fauna nociva y roedores en las instalaciones de cocina y comedor donde se proporcionará el servicio, sin costo adicional para el "Consejo", en términos de lo establecido en los lineamientos generales "Anexo B" inciso "G" del presente Anexo Técnico.





Los insecticidas y rodenticidas que utilicemos para la fumigación estarán autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente, para lo cual entregaremos carta expedida por la empresa que realice el servicio de fumigación donde se asiente dicha situación. Presentaremos a los Titulares de las *Administraciones de los Edificios Sede* dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes la documentación correspondiente.

En caso de que ocurra un cambio de instalaciones del comedor, entendemos que el "Consejo" se compromete a hacerlo del conocimiento por escrito con 10 días de anticipación, a fin de tomar las medidas necesarias para llevar a cabo el traslado de los equipos de nuestra propiedad a la nueva ubicación sin costo adicional para el "Consejo".

En caso de apertura de otro comedor en otro inmueble, contamos con el mobiliario y equipo necesario para garantizar la prestación del servicio. Lo anterior con cargo a mi representada de tal suerte que opere en las mismas condiciones de calidad y oportunidad que en el comedor instalado.

Aceptamos que en caso de que incumplamos con cualquiera de los tiempos establecidos para la entrega de materia prima, garantías de servicio, menús, mantenimientos a los equipos, pago del gas, aplicación de la fumigación, limpieza profunda, exámenes médicos y bacteriológicos del personal, reposición de inventarios y en general de cualquier documentación y/o conceptos solicitados en el presente Anexo técnico, no haremos acreedores a la aplicación de la penalización correspondiente.

(1(a2011 300iai)	
Nombre, Firma y Cargo	

(Razón social)





Papel membretado de la empresa		
	México D.F., de	de 2014
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL		
PRESENTE		
Carta I	No. 2	
empresa (nombre de la empresa o razón social), decla al Concurso Público Sumario No. (número del presento comedor general para los servidores públicos que ubicados en los edificios sede del Poder Judicial de Bordo de Xochiaca No. 2, que en caso de resultar servicio de comedor general, cuidando y observa especificaciones contenidas en la Norma Oficial Mexico para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos suficientes, preparados y calientes, treinta minutos ante	te concurso), para la contratación de laboran y acuden a los comedor la Federación en Periférico Sur Normalista de la aplicación en todo mono cana NOM-251-SSA1-2009, Prácticos Alimenticios, así como contar con es de que inicien los horarios de ser	ue en relación de res generales o. 1950 y Av. roporcionar el nento de las as de Higiene los alimentos vicios.
posteriores ni en la barra fría.		
(Razón so	ocial)	
Nombre, Firma	a y Cargo	





Papel membretado de la empresa			
	Méx	tico D.F., de	de 2014

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PRESENTE

Carta No. 3
PARTIDA 1
en mi carácter de representante legal de la empresa (nombre de la empresa o razón social), declaro bajo protesta de decir verdad que en relación al Concurso Público Sumario No. (número del presente concurso), para la contratación del servicio de comedor general para los servidores públicos que laboran y acuden al comedor general ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en Periférico Sur No. 1950, que en caso de resultar adjudicado, liquidaremos al "Consejo" el suministro de gas L.P. que se efectúe de acuerdo al consumo que se refleje en el medidor que se encuentre instalado en el inmueble para tal efecto o conforme a la cuota que de común acuerdo se establezca con el <i>Administrador del Inmueble</i> .
En caso de presentarse inconvenientes en el suministro de los servicio de luz, agua potable, teléfono y gas L.P., nos comprometemos a continuar con la operación ofreciendo alimentos que por su naturaleza puedan servirse fríos, de preparación rápida o alternativos, por lo que tal eventualidad en ningún caso justificará la suspensión de su servicio, situación que se hará del conocimiento en forma inmediata al <i>Administrador del Inmueble</i> .
(Razón social)

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo





Papel membretado de la empresa	•
	México D.F., de de 2014
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	
PRESENTE	
Carta	No. 3
PART	TDA 2
El que suscribe	ente concurso), para la contratación del servicio de laboran y acuden al comedor general ubicado en el en Avenida Bordo de Xochiaca No. 2, Col. Ciudado e en caso de resultar adjudicado, entendemos que damente el servicio de comedor, es eléctrico, por lo suministro de gas.
En caso de presentarse inconvenientes en el sumini con una planta de emergencia que suministraremos del contrato que se formalice, misma que contará o capacidad suficiente para el correcto funcionamien preparación de los alimentos, de modo que tal even su servicio, situación que se hará del conocimiento e	s y permanecerá en el inmueble durante la vigencia con una capacidad mínima de 4,000 watts o con la to de los equipos y garantizar la continuidad en la Itualidad en ningún caso justificará la suspensión de
(Razón	social)
Nombre, Fir	rma y Cargo





Pape	l membretado	de la	empresa
------	--------------	-------	---------

México D	.F., d	e de	2014

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

Carta No. 4

Carta de cumplimiento a la Ley del Seguro Social.

El que suscribe C.	, la significant		en mi	carác	cter	de represe	ntante le	gal, de la
empresa		en	relación	con	el	Concurso	Público	Sumario
No	, manifiesto bajo ¡	prote	sta de dec	ir ver	dad	que entrega	aré al "Co	onsejo", la
información que me requie	era, con el propósito de	e dar	cumplimie	ento a	lo d	ispuesto en	al artícul	o 15 A de
la Ley del Seguro Social.				-				
	(Ra	zón s	ocial)					
	Nombre	Firn	ia v Caro	n				





Papel membretado de la empresa			-
	México D.F.,	de	de 2014

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PRESENTE

Carta No. 5

Carta de liberación de responsabilidad al "Conseio".

El que suscribe	en mi carácter de representante legal de la
empresa (nombre de la empresa o razón social), de	claro bajo protesta de decir verdad que en relación
al Concurso Público Sumario No. (número del pres	ente concurso), para la contratación del servicio de
comedor general para los servidores públicos qu	le laboran y acuden a los comedores generales
ubicados en los edificios sede del Poder Judicial o	de la Federación en Periférico Sur No. 1950 y Av.
Bordo de Xochiaca No. 2, manifiesto bajo protesta o	de decir verdad que en caso de resultar adjudicado
libero de toda responsabilidad civil, penal, laboral	y fiscal al "Consejo", por cualquier daño material,
accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen du	urante el proceso de la prestación del servicio de
comedor. Asimismo, cumpliré con las obligacione	s laborales y fiscales respecto del personal que
efectue el servicio de comedor.	

Seremos los responsables ante las autoridades del buen manejo de la calidad e higiene de los alimentos, así como de las eventualidades (accidentes o siniestros) que se susciten con motivo de la prestación del servicio y que afecten la salud o la seguridad de las personas o de las instalaciones, respondiendo de los daños y perjuicios que pudieran originarse con motivo de cualquier siniestro, ocasionado por nuestro personal en el servicio, sea por negligencia o por la inadecuada operación del equipo que se encuentre instalado en las áreas de comedor y cocina.

Nombre, Firma y Cargo

(Razón social)

ANEXO B

FEDERACIÓN UBICADOS EN PERIFÉRICO SUR NO. 1950 Y SERVICIO DE SERVICIO DE COMEDOR GENERAL PARA EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA LINEAMIENTOS GENERALES AV. BORDO DE XOCHIACA NO. 2

ANEXOB LINEAMIENTOS GENERALES

ÍNDICE

) RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIA PRIMA	36
.) PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE ALIMENTOS	42
) SERVICIO DE ALIMENTOS	48
HIGIENE PERSONAL	20
.) LAVADO Y DESINFECCIÓN DE EQUIPO, UTENSILIOS Y ÁREAS DE COMEDOR	54
) PROGRAMA DE LIMPIEZA	58
)) CONTROL Y PREVENCIÓN DE FAUNA NOCIVA	61
I) INSTALACIONES, UTENSILIOS DE COCINA, MOBILIARIO Y EQUIPO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	63
PORCIONES, GRAMAJES, EJEMPLOS DE MENÚS Y VALOR NUTRIMENTAL	68

A) RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIA PRIMA

GENERALES ANEXO B LINEAMIENTOS

TRANSPORTE Y ENTREGA DE MATERIA PRIMA

- El proveedor de materia prima deberá contar con prestigio para asegurar la entrega de productos de calidad (nombre comercial).
- Deberá asegurar una entrega confiable, sobre todo en productos de origen animal, por ello sus entregas se realizarán en un camión limpio, en buen estado, fumigado constantemente y que cuente con un medio para mantener la temperatura adecuada de los alimentos, sin que este medio altere las condiciones del producto y/o lo contamine.
 - Se deberá respetar los días y horarios de entrega de materia prima, programados previo acuerdo con el Administrador del inmueble, conforme al acuerdo que se establezca entre el "Consejo" y el licitante.
- Si la entrega se realiza en horarios de mayor movimiento en el comedor, se debe de asegurar que el servicio no se descuide.

RECEPCIÓN DE MATERIA PRIMA

- El área de recepción debe estar limpia, ausente de malos olores con iluminación que permita verificar el estado de los insumos.
- El encargado de la recepción deberá contar con un termómetro calibrado, lavado y desinfectado para verificar que se cumplan las temperaturas
- El personal que recibe la materia prima no debe portar mandil, este se quedara en la cocina.
- Verificar las condiciones organolépticas (olor, color, textura, etc.), de la materia prima que se recibe.
- La materia prima que no cumpla con las especificaciones de recepción, será devuelta al proveedor y repuesta inmediatamente.
 - Revisar la temperatura del producto:

Alimentos congelados, temperatura no mayor a -18°c

Alimentos refrigerados, temperatura a 4°c o menor

- Frutas y verduras a temperatura ambiente.
- Recibir alimentos enlatados a temperatura ambiente.
- La materia prima que ingrese, se debe disponer en cajas y/o contenedores de plástico en buen estado, limpio y desinfectado, designados para el almacén, la cocina y que estén etiquetados de acuerdo al producto.

ANEXOB LINEAMIENTOS GENERALES

DE ACUERDO A LA NOM. 251-SSA1-2009 LA RECEPCIÓN DE ALIMENTOS SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

CONCEPTO	ACEPTAR	RECHAZAR
Carnes	Color: Res - Rojo Brillante; Cordero - Rojo; Cerdo - Rosa Pálido; Grasa - Blanca.	Color: Verdoso o café oscuro, descolorida en el tejido elástico en todas las cames mencionadas
	Textura: Firme, elástica y ligeramente húmeda para las carnes mencionadas.	
		Olor; Rancio para todas las carnes mencionadas
	Olor: Característico de las carnes mencionadas	TO TO SERVICE STATE OF THE PROPERTY OF THE PRO
		l emperatura de remigeración; Mayor a 7 C
	lemperatura de retrigeracion: 4° C ± 2°C.	Temperatura de condelación: Mayor a -17°C
	Temperatura de condelación: - 18° C o menos	
		Signos de descongelación, cristales de hielo grandes o agua congelada en la base del empaque.
Aves	Color: Amarillo característico, sin decoloración o ligeramente rosado.	Color: Verdosa o amoratada
	Textura: Firme y húmeda.	Textura: Blanda y babosa, presentar golpes o estar manchado
		de sangre.
	Olor: Característico del ave.	
		Olor: Desagradable de producto echado a perder.
	Empaques limpios e íntegros.	Temperatura de refrideración: Mayor a 7°C.
	Temperatura de refrigeración: 4°C o menor.	
		Temperatura de congelación: Mayor a -17°C.
	Temperatura de congelación: - 18° C o menos.	
	Las vísceras deberán de seguir los procedimientos de recepción igual que aves.	Signos de descongelación cristales de hielo grandes o agua congelada en la base del empaque.
Huevo	Verifique que la yema no se rompa con facilidad, la clara se adhiera a la yema y que tenga dos capas distintas.	Olor: Cascaron quebrado o manchado con sangre o excremento.
	Verifique la integridad del cascarón, que se encuentre limpio y sin presencia de excremento.	Fecha de caducidad vencida.

ANEXO B LINE AMIENTOS GENERALES

CONCEPTO	AGEPTAR	RECHAZAR
	y Color. Agailas húmedas de color rojo brillante	Color: Gris o verde en las agallas
mariscos	Para los mariscos, color característico.	Apariencia: Ojos hundidos y opacos con bordes rojos
	Apariencia: Ojos saltones, limpios, transparentes y brillantes.	Textura; Flacida y viscosa
	Textura: Carne firme y que se retracte al tacto.	Olor: Agrió o a amoníaco
	Olor: Característico, discreto y agradable a mar.	Temperatura de refrigeración: Mayor a 7°C.
	Temperatura de refrigeración: 4°C o menor.	Temperatura de condelación: Mayor a -17°C.
	Temperatura de congelación: - 18° C o menos	
	Para la recepción de moluscos y crustáceos seguir las instrucciones de la NOM-251-SSA1- 2009.	
Lácteos (leche, quesos y	(leche, A base de leche pasteurizada. y Sabor dulce, sin partículas extrañas, la marca será reconocida, deberá recibirse en su	Dudosa procedencia (sin marca reconocida) Olor y/o sabor agrio
mantequilla,	empaque original en donde se especificará que la elaboración es a base de leche pasteurizada.	Con moho o partículas extrañas.
	Temperatura de refrigeración 4° C + 2° C.	Fecha de caducidad vencida
	Fecha de caducidad vigente.	Temperatura de refrigeración: Mayor a 7°C.
Abarrotes	tados: En empaques de TETRA-PAK® se pueden recibir a	Fecha de caducidad vencida.
	temperatura ambiente. Secos: Se reciben en su empaque original en buen estado, limpios e íntegros. Sin señales de	Deseche los secos que presenten empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos.
	insectos, huevecillos o materia extraña, deberan ser provistos por un proveedor reconocido por la Secretaria de Salud que cumpla con las Normas Oficiales de Salubridad.	
	Los productos de panificación y tortillas deben estar en empaques perfectamente	Productos sin empacar, golpeados, con mohos y con olores
	cerrados, sin golpes y mohos.	oto oboliodos ocidados vio obombodos
	Enjatados: se deberai recibil en buen estado, sur aboliadoras a oxidador. Se aceptarán de un fabricante conflable.	Latas aboliadas, oxidadas y/o abolitibadas.
Frutas	_	Presencia de moho, Coloración extraña, Magulladuras y/o mal
verduras		olor Processing de plants
	Se recibirán las frutas y verduras verificando el grado de madurez que presenten, para su	Presencia de plagas.
	יטוופנוט מווומספוומוווס ס את ופטומבט.	

ALMACENAMIENTO

ANEXOB LINEAMIENTOS GENERALES

EL ALMACENAMIENTO DE LA MATERIA PRIMA SE DIVIDE EN:

iluminado, pisos, techos y paredes limpias y en buen estado, sin cuarteaduras o grietas, anaqueles de superficies inertes sin presencia de oxidación y/o descarapelamiento; en este se almacenarán productos como: enlatados, tetra pack (cerrados), harinas, granos, bebidas ALMACÉN DE SECOS, debe tener las siguientes características.- temperatura ambiente, lugar seco, ventilado, protección de fauna nociva, embotelladas o envasadas, productos de panificación y pastas industriales, condimentos secos y todo aquel producto que especificaciones del fabricante no necesite refrigeración u otro medio de conservación.

Nota: cuando no se cuente con almacén de secos se puede tener una alacena o despensa siempre y cuando reúna las condiciones anteriores.

- REFRIGERACIÓN, debe tener las siguientes características. temperatura de 4°c ± 2°c, permitir que entre los productos exista circulación de aire, termómetro visible o dispositivo de registro de temperatura funcionando y en buen estado, charolas de superficies inertes limpias y en buen estado, puertas limpias y empaques en buen estado, separar los alimentos crudos de los cocidos. ä
- CONGELACIÓN, debe tener las siguientes características.- temperatura de -18°c o menos, permitir que entre los productos exista circulación de aire, termómetro visible o dispositivo de registro de temperatura funcionando y en buen estado, separar los alimentos crudos de los cocidos. ω.
- ALMACÉN DE QUÍMICOS.- Los químicos se deben almacenar en lugares cerrados, lejos de los alimentos y utensilios de cocina, todos los productos deben estar en envases limpios, cerrados, íntegros y etiquetados o rotulados. 4;

CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA EL ALMACENAMIENTO:

Respetar el sistema PEPS (Primeras Entradas y Primeras Salidas) para cualquier almacenaje, así como también, se etiquetan o rotulan los productos con fecha de ingreso y nombre correspondiente.

Almacenar la materia prima separada del piso, a 15 cm. del piso al anaquel o tarima.

crudos, estos últimos en la parte inferior para evitar que el producto pierda sus características organolépticas, así como para evitar derrames y En el caso de refrigeración y/o congelación los alimentos deben estar debidamente tapados, envueltos, etiquetados y separar los cocidos de los contaminación cruzada. No se deben almacenar alimentos en huacales, cajas de madera, cajas de cartón y recipientes de mimbre o costales, todo almacenamiento debe estar libre de fauna nociva o mascotas, mohos o suciedad visible.

Los equipos de refrigeración y congelación se deben lavar y desinfectar constantemente o cuando ocurra un accidente, como por ejemplo derrames.

No se debe mantener alimentos en latas abiertas dentro o fuera del refrigerador, ya que con la humedad se oxidan y contaminan el contenido. Al abrir una lata, se debe vaciar el contenido en un recipiente limpio y con tapa.

ANEXO B LINEAMIENTOS GENERALES

Los alimentos almacenados que hayan perdido sus características organolépticas (echados a perder o en descomposición) y que sean un peligro para la salud deberán desecharse y reportarse inmediatamente, los cuales se podrán revisar por personal de la empresa o del Consejo.

Almacenar en recipientes limpios y tapados.

Los alimentos rechazados serán identificados con etiquetas y separados del resto de los alimentos.

Los materiales de los recipientes que estén en contacto con los alimentos deberán reunir las especificaciones de la NOM-251-SSA1-2009.

B) PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE ALIMENTOS

ANEXOB

EN LA PREPARACIÓN, ELABORACIÓN Y SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ES INDISPENSABLE CUIDAR LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA Y DE HIGIENE, QUE COMO PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE RECONOCIDO PRESTIGIO DEBEN CUMPLIR CABALMENTE, ASÍ MISMO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

PUNTOS IMPORTANTES PARA UNA CORRECTA PREPARACIÓN, ELABORACIÓN Y SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

- Utilizar materia prima de calidad, suministrada por proveedores confiables, que cumple con las normas oficiales correspondientes a su producto.
 - Verificar que la materia prima a utilizar no haya sufrido cambios en las condiciones organolépticas.
- No utilice equipos diseñados para mantener el calor de los alimentos (insertos para baño maría) para recalentarlos, ni utilice equipos diseñados para mantener los alimentos fríos para enfriarlos.
- Por ningún motivo se podrá volver a servir comidas que ya han sido servidas a un comensal incluyendo el pan, salsas, etc.
- Enfríe las comidas a temperaturas menores de 4°C en menos de 4 horas utilizando recipientes pequeños, planos y de dos a cuatro pulgadas de profundidad para enfriar las comidas.
- No servir alimentos que se ofrecieron en el menú del día anterior.
- Utilizar trapos diferentes para alimentos crudos y para alimentos preparados.
 - Los trapos se deben de lavar, enjuagar y desinfectar constantemente.
- Minimizar el contacto directo con los alimentos por medio de utensilios como son pinzas, cuchareo, cucharones, tenedores, etc.
- El hielo para el consumo humano debe ser preparado a partir de agua potable, este se debe de mantener en recipientes cerrados, limpios y
- El hielo potable debe servirse con cucharones o pinzas específicos para este efecto.
- El agua de sabor se debe preparar con ingredientes de calidad cuidando las buenas prácticas de higiene y manufactura.

GENERALES ANEXO LINEAMIENTOS

INSTALACIONES DE LA COCINA

- Pisos, techos y paredes lisos, limpios y sin cuarteaduras o grietas.
- Coladeras con rejillas, en buen estado, sin estancamientos y libres de basura.
 - Focos y fuentes de luz con protección.
 - Tuberías y techos libres de goteos.
- Campanas y extractores limpios y funcionando.
 - Estufas y hornos limpios y en buen estado.
 - Salamandras limpias y en buen estado.
 - Freidoras limpias.
- Marmitas limpias y en buen estado.
- Mesas térmicas de trabajo y barras de servicio limpias, desincrustadas y desinfectadas.

PROCEDIMIENTO DEL LAVADO Y DESINFECTADO DE FRUTAS Y VERDURAS

- Quitar lo más posible los tallos y raíces.
- Lavar vigorosamente teniendo cuidado de no dañar el alimento.
- Enjuagar y en el caso de las hierbas a chorro de agua.
- Reposar en solución desinfectante según las instrucciones del fabricante.
 - Colocar en cajas ventiladas y dejar escurrir.
- Si no se utilizan en el momento, reservar en cajas plásticas debidamente tapadas o en bolsas de plástico, etiquetar y almacenar en refrigeración. **←** 0. ∞ 4. ω. ω

DESCONGELACIÓN ADECUADA DE LOS ALIMENTOS

- Planear con un día de anticipación (24 hrs.) la descongelación de los alimentos por medio de refrigeración, en la parte más baja del refrigerador para evitar contaminación por goteo.
- A chorro de agua fría, cuidando que no exista contacto del agua con el alimento, evitando el estancamiento prolongado de ésta.
 - Descongelar por medio de microondas.

Nota: evitar la descongelación a temperatura ambiente.

ANEXOB

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

- Uso de utensilios que minimicen el contacto directo de las manos con los alimentos, tales como cucharones, pinzas, guantes, etc. y, diferentes a los utilizados en los alimentos crudos y cocidos (marcar para su identificación).
- Lavado y desinfectado de manos.
- para alimentos Mantener los alimentos preparados cubiertos y a temperaturas adecuadas (7°C o menos para alimentos fríos y de 60°C a 80°C calientes)

HÁBITOS DE TRABAJO

PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE LOS ALIMENTOS, DEBERÁN SEGUIRSE LAS SIGUIENTES PRÁCTICAS:

- 1. No lavarse las manos en la tarja para frutas, verduras o para lavar utensilios de cocina.
- No tomar con las manos el pan, los bollos, la mantequilla, los palitos de pan o galletas; es necesario utilizar pinzas, cucharas, tenedores y otros utensilios.
- 3. No probar la comida con los dedos, hacerlo con una cuchara limpia.
- No probar la comida con la misma cuchara que se utiliza para cocinar y cada alimento debe probarse con diferentes cucharas. 4.
- 5. No dejar los alimentos descubiertos.
- Seguir las reglas para el lavado de las manos como se indica en el apartado de higiene personal. ဖ
- Lavarse las manos después de cada interrupción, cambio de actividad y sobre todo después de ir al baño. 7.
- No beber, comer o fumar durante la preparación de los alimentos y dentro de la cocina. ထ
- 9. No secarse las manos en el mandil, ropa o trapos de cocina.

ANEXO B LINEAMIENTOS GENERALES

- 10. El uso del mandil es únicamente dentro de la cocina.
- 11. Una vez que estén limpios los vasos, platos o cualquier otro utensilio que ya contiene el alimento, no se permite agarrarlo por donde toma el alimento el usuario del servicio, por ejemplo los bordes de los vasos.
- 12. Clasificar adecuadamente el uso de trapos.
- 13. Los utensilios que se empleen para la preparación, elaboración y manipulación de alimentos deben ser diferentes para los crudos y para los cocidos, así como también, se deben desincrustar, lavar, enjuagar y desinfectar según instrucciones del desinfectante.
- Todos los equipos se deben almacenar en áreas específicas.

TEMPERATURAS INTERNAS DE COCCIÓN.

PRODUCTO	TEMPERATURAINTERNA	TIEMPO
Aves	74 °C	15 seg.
Carne de cerdo	68 °C	15 seg.
Carne de res	၁့ 89	15 seg.
Pescado	၁, ဧ9	15 seg.
Carnes rellenas	74 °C	15 seg.
Carne molida	၁, 89	15 seg.
Mariscos y crustáceos	೨, 09	15 seg.

Toda la carne que se utilice deberá cumplir con los Registros y Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

CARNES CRUDAS Y ADEREZOS

- No se permite servir platillos que se compongan de pescado, mariscos o carnes crudas.
- No se permite usar huevo crudo en la preparación de aderezos.
- En caso de ser estrictamente necesario utilizar huevo crudo para la preparación de un aderezo, el huevo se someterá a un método de cocción rápido sumergiendo el huevo en agua hirviendo por un lapso de 3 minutos)
 - Utilizar sólo mayonesa y aderezos de marca comercial.

ENFRIADO DE ALIMENTOS

Colocar los alimentos en recipientes poco profundos.

ANEXOB LINEAMIENTOS GENERALES

- Introducir los recipientes en agua con hielo y mover constantemente.
- Verificar con el termómetro continuamente la temperatura del alimento.
 - Meterlos al refrigerador destapados y removerlos constantemente.
- Cuando los alimentos lleguen a 7°C deberán ser tapados y conservados en refrigeración.

RECALENTAMIENTO O REGENERACIÓN

- Regenerar los alimentos procesados a una temperatura de 74°C por 15 segundos.
 - Nunca recalentar en insertos que se utilizan para baño maría

ALIMENTOS PREPARADOS CON ANTELACIÓN

- Deberán refrigerarse en recipientes tapados hasta su utilización.
- Al recalentarlos no se mezclan, ni se almacenan alimentos ya preparados con porciones recién preparadas.
- No se permite pasar alimentos directamente del refrigerador a la mesa de vapor o baño maría, se deben recalentar primero.
 - No manipular alimentos crudos al mismo tiempo que cocidos.
- ♦ Nota:

El chef o encargado del servicio (responsable) contará con un termómetro calibrado para verificar la temperatura de los platillos, en los puntos críticos de control.

C) SERVICIO DE ALIMENTOS

CONCEPTO	OBSERVACIONES
Mesas y sillas	Deberán estar dispuestas en el salón comedor, siempre limpias y cada mesa contará con 4 sillas del mismo color. Se establecerá una persona responsable del mantenimiento higiénico del salón comedor cuya labor será el limpiar las mesas y sillas antes de ser ocupadas por un nuevo comensal, reabastecerá cada una de ellas con la salsa del día, servilletas y sal.
Limpieza del salón comedor	Se designará una persona responsable de mantener los pisos, área de barra de ensaladas y despachadores de agua siempre limpios y abastecidos. Los pisos se trapearan cuando sea conveniente durante el servicio.
Barra de ensaladas	La barra de ensaladas contendrá frutas y verduras frescas y preparadas siempre higiénicamente. Se compondrá de insertos de verdura (preparadas o al natural) e insertos de fruta cortada siempre en cubos pequeños. Se surtirá de fruta y verdura frecuentemente, antes de que el inserto llegue a vaciarse por completo. En todo momento, habrá una persona que surta las frutas y ensaladas constantemente para asegurar el abasto de la barra de ensaladas en todos los horarios en los que opere el comedor.
Despachadores de agua fresca y aderezos	Deberá haber distintos tipos de aderezos, chile piquín, yogurt, queso cottage y miel. Habrá una persona encargada del área de agua fresca, salsas, limones y chiles, que mantendrá siempre limpia y abastecida. Las fuentes de agua nunca llegarán a estar vacías, o bien, habrá vasos ya servidos; se deberán surtir constantemente antes de lleguen a acabar. Reabastezca de vasos constantemente, siempre lavados, desinfectados y secos para evitar contaminación. Lave los vasos con solución jabonosa y desinféctelos antes de sacarlos al servicio. Los limones deberán ser frescos, lavados, desinfectados y cortados a la mitad.
Servicio de pan y tortillas	El pan se cortará en rebanadas para el servicio. El comensal podrá servirse la ración que deseé. Las tortillas se empaquetaran en bolsas de plástico individuales con 3 piezas cada una. Se mantendrán siempre calientes en un recipiente térmico para que el comensal pueda disponer de ellas. Siempre habrá estos insumos a cualquier hora del servicio. Los sobrantes no podrán ser reutilizados.

- Notas importantes que se deberán tomar en cuenta para el servicio de los alimentos:
- El licitante deberá prever diariamente un 10% adicional sobre las garantías, con el propósito de poder proporcionar alimentos conforme a lo señalado en cada uno de los anexos de las partidas de los presentes alcances técnicos, en los casos de que se rebasen las garantías que haya estimado y pueda cumplir con el servicio,
- Para asegurar la inocuidad de los productos terminados, se tomarán muestras diarias de los platillos a servir, por parte de un miembro del "Consejo". Asimismo, se llevarán a cabo periódicamente y en forma sorpresa, análisis de tipo microbiológico a los alimentos, mismos que serán efectuados por un laboratorio especializado seleccionado por el "Consejo".
- separando el cartón del resto de las bolsas con los desperdicios, para prevenir cualquier generación de olores y por consiguiente, la atracción y - La basura, producto de la confección de los alimentos, será retirada diariamente al final de la jornada por el licitante sin costo adicional para el "Consejo", proliferación de fauna nociva (ratas, cucarachas, moscas, etc.)

D) HGENE PERSONAL

LAVADO DE MANOS

- Antes de iniciar labores.
- Después de ir al baño.
- Después de toser o estornudar.
- Después de tocar la cara, cuerpo, heridas, barros, quemaduras o cortadas.
 - Después de tocar alimentos crudos.
- Después de cualquier interrupción en el manejo de los alimentos.
 - Después de tocar basura, cajas, trapos, dinero, etc.

EN LA ESTACIÓN DE LAVAMANOS SE TIENEN QUE SEGUIR LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES:

- Sacar el papel del surtidor.
- Enjabonar las manos hasta el codo.
- Lavarse las manos empezando en el antebrazo, cepillar durante 20 segundos entre uñas y dedos ya que ahí se acumulan fácilmente las bacterias.
 - Enjuagarlas bien con agua limpia.
- Quitar el papel absorbente del surtidor para poder secar manos y antebrazos.
- Utilizar desinfectante tocando el despachador con el papel. - d & 4 to 6 to

 - Dejar secar las manos al aire.

TRABAJAR ENFERMO

- Enfermedades respiratorias (tos, catarro, gripe) o del estómago (diarrea) o infecciones en la piel. AA
- Una persona que está enferma no debe trabajar donde pueda contaminar comestibles o superficies que están en contacto con los mismos. Los enfermos deberán alejarse de los alimentos, por lo cual, deberán informar al supervisor y ese día trabajará en alguna actividad del servicio en donde no se preparen ni sirvan alimentos.

HERIDAS, RASPADURAS O QUEMADURAS

Las cortadas, heridas, raspaduras, etc., deben estar protegidas por vendas antisépticas y utilizar guantes.

UÑAS

- Las uñas siempre deberán permanecer cortas y limpias. La uña no rebasará la yema del dedo y se cepillarán continuamente con un cepillo especialmente diseñado para el lavado de las mismas. A
- No se aceptará portar uñas postizas en ningún momento, así como esmalte o barniz.

UNIFORME

- El uniforme se portará todos los días completo y perfectamente limpio, el cual será de colores claros. Una vez dentro de las instalaciones de trabajo, éste cambiará su ropa de calle por el uniforme y de la manera contraria lo hará al terminar sus labores.
 - No utilizará el mandil como trapo para limpiar ni para secar en él las manos.
- Como parte del uniforme, se contemplará el uso de cofia o red para cubrir el cabello, así como, de cubre bocas.
 - Los trabajadores guardarán sus pertenencias en un área designada alejada de los alimentos.

CABELLO

- En los hombres el cabello deberá permanecer lo más corto posible y bien sujeto por la cofia o red, en las mujeres se procurará tener el cabello corto y en caso de traerlo largo, se pondrá especial atención para que sea cubierto totalmente por la cofia o red.
 - No se permite el uso de barba, y en caso de bigote, este deberá de estar bien cortado.

MAQUILLAJE

- Las mujeres se presentarán con la menor cantidad de maquillaje posible.
 - Este debe ser discreto y sencillo.

BAÑO DIARIO

El empleado deberá presentarse a trabajar bien aseado, habiendo tomado un baño completo antes de llegar a las instalaciones. Dentro del baño diario se incluirá el lavado de dientes.

COMER, FUMAR Y/O BEBER.

- Queda estrictamente prohibido comer, beber, fumar o masticar chicle durante las horas de trabajo. El supervisor destinará una hora en la cual el personal pueda tomarse unos minutos de descanso para realizar las comidas, éstas deberán ser en un horario que no interfiera con el servicio de comedor y deberá realizarse fuera del área de preparación.
- Queda prohibido que los trabajadores fumen, coman o jueguen en los alrededores de la cocina para evitar la distracción en las labores de otros departamentos.

JOYERÍA

No se permite el uso de joyería en manos, cuello y cara.

EXÁMENES CLÍNICOS

- La empresa que ofrece el servicio de alimentación tiene la obligación de realizar análisis clínicos a todo el personal que prepare alimentos por lo menos cada seis meses teniendo evidencia de la realización de estos y el seguimiento en caso de que los resultados sean positivos, los que serán entregados al administrador del inmueble dentro de los primeros diez día del séptimo mes.
- COPROCULTIVO
- COPROPARASITOSCÓPICO EN SERIE
- EXUDADO FARÍNGEO
- NOTA:

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR LA TARJETA DE SALUBRIDAD DE CADA UNO DE LOS EMPLEADOS QUE LABORARÁN EN EL COMEDOR DEL "CONSEJO", EN DONDE CONSTE EL ESTADO ÓPTIMO DE SALUD DE CADA TRABAJADOR.

E) LAVADO Y DESINFECCIÓN DE EQUIPO, UTENSILIOS Y ÁREAS DE COMEDOR

GENERALIDADES PARA EL LAVADO MECÁNICO

Es recomendable utilizar un espacio con tres tarjas y llevar a cabo los siguientes pasos:

- Quitar los residuos de alimentos a los sartenes, ollas, bowls y demás equipo.
- La primera tarja contiene solución jabonosa para el lavado,
- La segunda tarja contiene agua limpia para el enjuague,
- La tercera tarja contiene solución desinfectante en donde el equipo se mantiene por lo menos 15 minutos, dependiendo de las especificaciones del fabricante.
 - No secar con trapos, jergas o papel, dejar secar al aire del ambiente.

LAVADO Y DESINFECCIÓN DE SERVICIOS DE MESA, UTENSILIOS Y EQUIPOS

- Eliminar los residuos de alimentos.
- Lavar con solución jabonosa.
- Enjuagar la loza, utensilios y equipo.
- Sumergir la loza, utensilios y/o equipo en una tarja o canastilla con solución desinfectante.
 - Colocar los utensilios en escurridores para que se sequen al aire.
- Si se realiza el trapeado, este debe ser con trapos de colores claros, lavados, desinfectados, secos y de uso exclusivo para este fin.

MÁQUINA LAVALOZA

- Área y equipo de lavado limbio.
- Eliminar la escamocha previo al lavado de la loza.
- Enjuagar y remojar los trastes antes de introducirlos en la máquina.
- La carga de loza debe ser adecuada a la capacidad de la máquina.
 - Productos y desinfectantes necesarios.
- Temperatura de 75°C (lavado) a 82°C (enjuague).

LAVADO Y DESINFECCIÓN DE REFRIGERADORES Y CONGELADORES

- Retirar los restos de comida del equipo.
- Desconecte el equipo con las manos secas y deje deshielar el congelador.
- Desmonte las piezas removibles, como las repisas.
- Lave las partes y el interior con solución jabonosa y fibra.
- Enjuague con agua corriente.
- Desinfecte las partes removibles sumergiéndolas en solución desinfectante. ₹

 3.6

 4.6

 6.6

 6.6
- Desinfecte el interior del equipo utilizando la solución desinfectante por aspersión.
- Deje secar las piezas removibles y el interior del equipo al aire libre.
- Reensamble el aparato aún desconectado y pruebe su funcionamiento antes de añadir los alimentos.

LAVADO Y DESINFECTADO DE LICUADORAS, MEZCLADORAS, ETC.

- Desconecte el aparato.
- Desarme el vaso removiendo empaques, aspas, tapas, etc.
- Lave con solución jabonosa y fibra suave cada una de las partes y las bases con motor
- Enjuague con agua corriente las partes. A las bases con motor se les quita el exceso de jabón con un trapo húmedo. t. 4 € 4 € 6
 - Desinfecte las partes removibles sumergiéndolas en solución desinfectante.
- Desinfecte las bases utilizando la solución desinfectante por aspersión y deje secar al aire libre.

NOTA: Nunca sumerja los equipos en agua o soluciones.

LAVADO Y DESINFECTADO DE HORNOS CONVENCIONALES, PARRILLAS, CAMPANAS Y ESTUFAS

- Desarme los aparatos de sus partes removibles.
 - Sumerja las partes en solución desengrasante.
- Utilice la solución desengrasante por aspersión en el interior de los equipos.
 - Deje reposar para que ejerza su efecto.
- Lave las partes y el interior con solución jabonosa, fibra y agua caliente.
- Sumeria las partes en solución desinfectante, el interior de los equipos desinféctelos por aspersión. Enjuague con agua corriente caliente.
- Deie secar al aire libre.
- Emplear las medidas de seguridad que recomienda el fabricante del producto.

LIMPIEZA DE PISOS

- Barra con cepillo de cerdas de nylon la superficie poniendo especial atención en uniones y hendiduras. **←** ⊘ ⊗
 - Trapee con solución bactericida y desinfectante, introduciendo constantemente el trapo en la solución.
 - Deje secar al aire.

LIMPIEZA DE TECHOS

- Utilice un cepillo largo para limpiar los techos, en especial las esquinas donde se unen dos paredes. Cepille los techos con una solución jabonosa y retire el jabón con un trapo específico para dicho fin. 4. ك

LIMPIEZA DE MESAS

1. Lavar y desinfectar antes y después de iniciar labores, así como también durante la jornada de trabajo al cambiar de producto o actividad.

AREA DE BASURA

- Colocar boisas de plástico en todos los botes de basura previamente lavados
 - Todos los botes de basura deben de contar con tapa.
- ← 0. 6. 4.
- Los botes de basura deben ser lavados al final del día con una solución jabonosa. Se deberá contar con los contenedores suficientes para realizar la separación de basura orgánica de la inorgánica.

F) PROGRAMA DE LIMPIEZA

PERIÓDICA	presión Informar si es necesaria alguna reparación.	oonosa y Informar si es necesaria una reparación.	sar, lavar, Limpieza de ductos. colocar. Mantenimiento de motores.	Informar si es necesaria una vado por reparación. patas y	y Retirar las partes removibles, lavar Mantenimiento programado. n y desengrasar.	Inspeccionar y dar servicio de mantenimiento.	Retirar las partes removibles, lavar Mantenimiento programado. y desengrasar.	exterior, Inspeccionar si el funcionamiento Mantenimiento programado.	Pintar y ajustar separaciones. vado por patas y	Mantenimiento programado.
SEMANAL	Lavar con agua a detergente y escoba.	Lavar con solución jak desinfectar.	Retirar filtros desengrasar, lavar, enjuagar, dejar secar y colocar.	Mantenimiento menor. Limpieza profunda (la debajo, entrepaños, bases.	perficies y Retirar las partes removil y solución y desengrasar.	Lavar y desengrasar.		Inspeccionar si el funcio es el adecuado.	Mantenimiento menor. Limpieza profunda (lavado debajo, entrepaños, patas bases.	Lavar y desengrasar.
DIARIA	iss de Barrer y trapear antes del servicio trapos y al finalizar con solución jabonosa y desinfectante	utilizando Entre servicios limpiar las áreas Lavar con solución jabonosa y Informar se fin. alrededor de la parrilla, hornillas y desinfectar. regadero	Limpiar y lavar el exterior e interior.	limpiar Lavar y desinfectar al inicio y fin trapos de labores.	Frotar todas las superfícies y cubiertas con fibra y solución jabonoso.	Limpiar con cepillo de alambre.	Limpiar exterior e interior con solución jabonosa.	ıfectar ıras, etc.	Limpiar, lavar y desinfectar.	Limpiar cublertas con piedra de pulir, solución jabonosa y agua caliente al ferminar el servicio.
NO PROGRAMADA	Limpiar derrames después de ocurridos utilizando trapos designados para ese fin.	ı	Vaciar filtros de grasa según se requiera.	Retirar desperdicios y limpiar Lavar y de constantemente utilizando trapos de labores. designados para ese fin.	Vaciar charolas de derrames, limpiar salpicaduras utilizando trapos designados para ese fin.	Lavar después de cada uso con fibra, vaciar charolas de derrames según se requiera.	Limpiar derrames.	Limpiar según se requiera y desinfectar después de cada uso.	Limpiar derrames utilizando trapos Limpiar, designados para ese fin.	Limpiar constantemente con fibra, jabón y agua caliente.
ACTIVIDAD	Pisos	Paredes y techos	Campanas	Mesas de trabajo	Asador y hornillas	Parrilla	Horno	Abrelatas, mezclador, pelador, rebanadora.	Anaqueles	Plancha para freír

ACTIVIDAD	NO PROGRAMADA	DIARIA	SEMANAL	PERIÓDICA
Aparatos eléctricos	Quitar derrames utilizando trapos Lavar y	Lavar y desinfectar el exterior,	desinfectar el exterior, Inspeccionar si el funcionamiento Mantenimiento programado.	Mantenimiento programado.
(refrigeradores,	o papel de cocina designados charolas	y todas las partes	es el adecuado.	
congelador, etc.)	para ese fin.	removibles.	Lavar y desinfectar el interior.	
Tools of colder	Lavar con solución jabonosa y Una vez	Una vez terminadas las labores se Desbastado de tablas.	Desbastado de tablas.	Verificar el estado y dar servicio.
forming de pical	desinfectar las tablas de picar deberán	deberán de lavar, desinfectar y		
(labilitadas de acimico,	después de cada uso.	dejar secar.		
ponellieno de alla		Colocarias en el área designada		
delisidad o diffalori)		para su almacenamiento.		An analysis design representation of the second sec
Equipo de cocina	Lavar y desinfectar después de Lavar y		desinfectar antes y Limpieza profunda, desengrasar y Verificar el estado óptimo, dar	Verificar el estado óptimo, dar
(ollas, sartenes,	cada uso.	después de la jornada de trabajo.	de la jornada de trabajo. eliminar el tízne acumulado.	servicio o sustituir el equipo.
marmitas, cacerolas,	Dejar secar colgados o en racks.			
etc.)		****		

Notas:

- Los equipos fijos se lavan con una solución jabonosa, se retira el exceso de jabón con trapos designados para este fin y posteriormente se desinfectan de preferencia por medio de aspersión.
- Los trapos de limpieza se mantendrán en una solución desinfectante que no altere al producto, durante el servicio, esta solución se cambia periódicamente, para evitar la contaminación cruzada.
 - Deje secar al aire libre todos los equipos que se han lavado, no use toallas, ni trapos, porque se corre el riesgo de recontaminación.

A las trampas de grasas se les dará mantenimiento una vez al mes o cada vez que estas lo requieran.

G) CONTROL Y PREVENCIÓN DE FAUNA NOCIVA

CONCEPTO	OBSERVACIONES
Área de recepción	* Inspeccione los embarques que lleguen, no introduzca cartones, costales de yute o nylon, huacales, etc.
	* Cambie los empaques en los que venga la materia prima y conténgalos en cajas de plástico propias del comedor del "Consejo" pero provistas
	por el proveedor.
Área de	* Elimine los escondites o rincones que puedan servir de criadero. Informe a mantenímiento para que rellenen cuarteaduras o grietas.
almacenamiento	* Mantenga las coladeras tapadas.
	* Coloque los alimentos en las repisas limpias y separadas de la pared a una distancia de 15 cm.
	* Limpie derrames después de que ocurran.
	* Mantenga todos los alimentos cerrados y/o tapados.
	* Lleve un control de primeras entradas, primeras salidas.
	* Deseche empaques rasgados o con agujeros.
	* Aleje los plaguicidas de los alimentos.
	* Conserve los plaguicidas y productos químicos tapados y con etiquetas que especifiquen claramente el contenido del producto. Guárdelos
	bajo llave, lejos de los alimentos y que exista una persona responsable de ellos.
	* No contendrá cartones, cajas de madera o huacales, ni costales de nylon o yute.
Área de preparación	* Barra los restos de comida que caen al suelo.
	* Limpie los derrames cuando ocurran.
	* No deje comida ni restos de alimentos rezagados.
	* Mantener las tarjas y trituradores limpios y libres de restos de comida.
	* Mantenga puertas y ventanas cerradas y con protecciones para evitar el acceso de fauna nociva.
	* Lleve a cabo una limpieza profunda de todas las instalaciones por lo menos una vez por semana.
Fumigación	* Se establecerá un programa de fumigación mensual en las instalaciones de la cocina, comedor y alrededores.
	para la salud del personal y están diseñados para su aplicación en cocinas.
	* La fumigación se realizará por aspersión entre repisas, debajo de mesas, detrás de puertas, en los perímetros de los techos, pisos, paredes,
	coladeras y lockers de todas las áreas de los comedores (recepción, almacenamiento, preparación, servicio, etc.).
	* Los demás métodos y productos como polvos y geles se aplicarán a enchufes, equipos eléctricos y lugares en donde el proveedor considere.
	 Minimo cada tres meses el proveedor debera de cambiar el producto para la tumigación y así asegurar que no exista inmunidad de la fauna nociva.
Área de lockers	* Esta área estará libre de fauna nociva y siempre limpia en cualquier momento. * Ociodo ambibido lo introdución do cualquier tipo de alimento en esta área
	 L'udeda promibida la littroducción de cualquier tipo de allitrerito en esta area. * Cuidar el buen estado de puertas, ventanas y coladeras.

H) INSTALACIONES, UTENSILIOS DE COCINA, MOBILIARIO Y EQUIPO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

INSTALACIONES, INSUMOS, UTENSILIOS DE COCINA, MOBILIARIO Y EQUIPO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS. _

El "Consejo" cuenta con las instalaciones tanto de las áreas para servir los alimentos como de la cocina

En algunas de dichas instalaciones se tiene disponible y en buen estado de uso el equipo fijo que a continuación se describe:

- Área de recepción de mercancía
 - Almacén de secos y de químicos
- Cámara de refrigeración o en su defecto refrigerador de vitrina con 4 puertas
- Cámara de congelación o en su defecto congelador grande
- Estufa industrial
- Estufón
- Horno industrial
 - Salamandra
- larjas en acero inoxidable
- Frampas de grasa
- Estación lavamanos
- Mesas de trabajo en acero inoxidable
- Mesas de apoyo en acero inoxidable
- Repisas en acero inoxidable
- Estaciones de buffet caliente y frío, así como los aditamentos que estos requieran (insertos con tapa, instalaciones de agua, etc.) Maquina lavaloza o en su defecto el equipo necesario para esta actividad
 - Mesas y sillas para los comensales

Será responsabilidad del licitante que resulte adjudicado el cuidado y mantenimiento tanto preventivo como correctivos de las instalaciones y equipos, con el propósito de mantenerlos en buen estado de uso y al finalizar el contrato se entreguen en las mismas condiciones como se recibieron.

El licitante que resulte adjudicado se compromete a sustituir en forma inmediata cualquiera de los equipos mencionados, que derivado del desgaste y uso normal de los mismos, sea necesario darlos de baja, a efecto de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, los cuales serán en calidad de préstamo y sin cargo adicional para el "Consejo". Asimismo, será obligación del licitante que resulte adjudicado, contar e instalar cualquier otro equipo adicional que se requiera para la preparación de os alimentos, tales como básculas, molinos, batidoras, cortadoras, rebanadoras, trituradoras, procesadores de alimentos, estufones adicionales, parrillas, etcétera. Para llevar a cabo cualquier instalación de algún equipo complementario, se deberá solicitar la autorización del "Consejo", con el propósito de verificar la suficiencia de las capacidades eléctricas, de gas, de espacio, etcétera. El equipo como licuadoras, rebanadoras, procesadores, olías, cacerolas, batidoras, bowls, coladeras, cucharas, etc., que se requieran para la correcta manipulación, elaboración y servicio, serán proporcionados por la empresa, así como también es necesario que en la adquisición de dichos equipos se observen y respeten las Normas Oficiales Mexicanas en cuanto a materiales inertes. Los servicios de luz, agua y teléfono serán proporcionados por el "Consejo", así como los gastos que se originen por estos conceptos, sin embargo, la empresa que brinde el servicio deberá observar y cumplir con los lineamientos que dicte el "Consejo", para el uso de estos recursos.

Es obligación de la empresa el cuidado y buen uso de los servicios antes mencionados.

En caso de existir imponderables en el insumo de tales servicios es obligación de la empresa ofrecer alimentos que pueda sustituir a los del menú o se puedan servir fríos sin poner en riesgo la salud del comensal.

Asimismo, el "Consejo" cuenta con enseres de mesa y equipo necesario para proporcionar el equipo.

Al iniciar con la prestación del servicio de comedor se proporcionará al licitante que resulte adjudicado un inventario inicial de los utensilios, por lo que durante los cinco primeros días de cada mes deberá hacer un recuento de los mismos, comprometiéndose a reponer en un término no mayor a cinco días naturales contados a partir del sexto día, cualquiera de los artículos que se deterioren o sufran daño por cualquier causa, de tal manera que siempre haya en existencia la misma cantidad de enseres que en un principio recibió de la Institución.

La reposición debe ser con las mismas características del equipo inicial, esto con el fin de tener uniformidad, control y disciplina.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ENSERES DE MESA

Descripción	Color y Textura	Medidas	Material
Tazón para sopa	Blanco y liso	300 ml.	Cerámica
Plato arrocero	Blanco y liso	23 cm.	Cerámica
plato para ensalada	Blanco y liso	18 cm.	Cerámica
Plato trinche	Blanco y liso	23 cm.	Cerámica
Plato para postre	Blanco y liso	14 cm.	Cerámica
Tenedor	Natural y liso	Estándar	Acero inoxidable
Cuchillo	Natural y liso	Estándar	Acero inoxidable
Cuchara	Natural y liso	Estándar	Acero inoxidable
Cuchara para postre	Natural y liso	Estándar	Acero inoxidable
Salseras de mesa	Natural y liso	Estándar	Acero inoxidable
Saleros de mesa	Natural y liso	Estándar	Vidrio con tapa de acero inoxidable
Servilleteros	Natural y liso	Estándar	Acero inoxidable
Charolas para el servicio de buffet	Indistinto, textura lisa	Para mesa cuadrada	
Vasos	Transparente y liso	12 oz.	Policarbonato o vidrio

2) RIESGOS

La empresa asume ante las autoridades la responsabilidad del buen manejo higiénico de los alimentos, así como de las eventualidades que se susciten en la preparación de alimentos, la prestación del servicio y que afecten la salud o la seguridad de los comensales o de las instalaciones.

Igualmente por daños y perjuicios que pudieran originarse con motivo de cualquier siniestro, ocasionado por el personal de la empresa que brinda el servicio.

3) SUPERVISIÓN DE LA MATERIA PRIMA, EQUIPO Y CAPACIDAD HUMANA

El "Consejo" tiene la facultad de supervisar y, en su caso, rechazar alimentos, actividades y condiciones organolépticas de los productos que no cumplan con las especificaciones que se describen en este anexo y en las Normas Oficiales Mexicanas, desde la recepción y hasta el consumidor final.

) PORCIONES, GRAMAJES, EJEMPLOS DE MENÚ Y VALOR NUTRIMENTAL

PORCIONES Y GRAMAJES

Se deberán ofrecer tres diferentes platos fuertes (3er. Tiempo) a elección del comensal, la opción 1 y 2 serán a base de pollo, cerdo, carne de res o pescado y la 3ra. será vegetariana. Asimismo, se deberá tener disponible la opción de carne de res, pechugas de pollo para asar, tacos dorados res/pollo o ensaladas de atún o pollo. Los aderezos, ensaladas, salsas, guarniciones y frutas deben variarse diariamente, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NO. DE OPCIONES DIARIAS	GRAMAJE
Primer Tiempo		
Sopa aguada, consomé de pollo o res y cremas	2	300 ml.
Segundo Tiempo (entrada)		
Pastas y arroz	2	110 gr.
Tercer Tiempo (plato fuerte)		
A base de carne de res, pollo sin hueso, cerdo pescado y platillo vegetariano (Nota 1)	8	150 gr. (carne cocida sin guarnición)
Cuarto Tlempo		
Postre	2	Entre 80 y 120 gr.
Complementos		,
Barra de ensalada, fruta y guarniciones	4	
Frutas	4	
Agua de frutas frescas	2	Libre consumo
Frijoles, aderezos, salsas y condimentos	Conforme al	
Pan y tortilla	Anexo Técnico	

EJEMPLO DE MENÚ PARA VEINTE DÍAS DE SERVICIO

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Sopa de calabacitas	Sopa azteca	Sopa de verduras	Sopa de cebolla	Crema de queso Pana riseti
אומנים ליים ליים ליים ליים ליים ליים ליים ל		rojo		200
Mole de olla	Pescado a la talla	itas	Pecnuga a la plancna	Pescado en salsa de morron
Pechuga cordón blue	Cerdo con verdolagas	Alambre de res	Albóndigas de res al chipotle	Lasaña de res
Chile ancho relleno de queso en salsa de fríjol	Papa rellena	Chiles rellenos de queso en salsa roja	Taquitos de papa	Queso a la plancha con salsa borracha
Budín de pan	Pastel de chocolate	Choux c/crema pastelera	Gelatina arcoíris	Mousse de frutas
Agua de horchata	Agua de limón	Agua de jamaica	Agua de manzana	Agua de horchata
Agua de naranja	Agua de piña	Agua de tamarindo	Agua de chía	Agua de naranja
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Crema de cilantro	Consomé de pollo	Sopa de hongos	Crema conde	Sopa de flor de calabaza
Arroz canario	Fetuccini a la arrabbiata	Arroz blanco	Chayotes con jamón al gratín	Papa panadera
Bistec en salsa pasilla con calabazas	Pollo cacerola	Pollo en escabeche	Picadillo de res	Cecina adobada con pico de gallo
Cerdo a la hawaiana	Filete de pescado al mojo de ajo	Rollo de res	Pescado empanizado	Pollo al curry
Pizza de hongos y elote	Nopales rellenos de queso	Tortitas de acelgas	Soufflé de verduras	Quesadillas con guacamole
Flan napolitano Agua de pepino y limón	Alfajores Agua de fresa	Mousse de chocolate Agua de frutas	Nieve de limón Agua de piña colada	Gelatina de rompope Agua de té de limón Agua de naranja
Agua de melón	Agua de piña	Agua de horchata	Agua de sandia	

Página 80 de 104

Tunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Crema de champiñones	Sopa de lentejas	Caldo tlalpeño	Crema de zanahoria	Sopa de tallarines
Macarrón a los tres quesos	Arroz al cilantro	Spaghetti a la crema	Ensalada de nopales	Arroz a la Mexicana
Milanesa de res empanizada	Cochinita pibil	Bistec adobado con papas	Pozole guerrerense (blanco)	Atún a la Mexicana
Pollo a la B.B.Q. con papas a la francesa	Pescado empapelado	Pechuga en salsa poblana	Chilorio de pollo	Cuete almendrado
de lechuga rellena de	Tacos dorados rellenos de zanahoria y papa	Lasaña de verduras	Tortitas de ejotes con queso	Rollos primavera
Tarta de frutas	Mouse de moka	Helado de vainilla	Pav de limón	Niño envuelto
Agua de papaya	Agua de guanábana	Agua de sandia	Agua de tamarindo	Agua de té de limón
Agua de melón	Agua de mango	Agua de naranja	Agua de Jamaica	Agua ciruela
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Caldo de camarón	Crema de verduras	Sopa de fideos	Sopa tarasca	Consomé de res
Arroz con verduras	Spaghetti a la diabla	Ensalada de ejotes	Arroz rojo con chile ancho	Chilaquiles verdes
Chuletas ahumadas con puré	Pescado a la mantequilla	Carnitas	Salpicón de res	Bistec en salsa norteña
Pollo en mole verde	Res stroganoff	Alambre de pollo	Ceviche de pescado	Pollo encacahuatado
Enfrijoladas con queso panela	Hojaldre de verduras	Tortitas de espinacas con queso Mixiotes de verduras	Mixiotes de verduras	Soufflé de papa
			: : : :	- II; - I; - I; - I; - I N
Empanadas de piña	Até con queso	Arroz con leche	Gelatina con trutas	Natilia de valnilla
Agua de frutas	Agua de fresa	Agua de pepino y limón	Agua de Betabel	Agua de cebada perla
Agua de tamarindo	Agua de papaya	Agua de piña	Agua de guayaba	Agua de jamaica
				•

NOTA: El balance nutrimental de los menús que se ofrezcan deben cubrir un margen de entre 900 Kcal. y 1200 Kcal, aproximadamente.

Anexo 2

FORMATO DE CARTA PROTESTA

CARTA PROTESTA

México, D.F. a de

de 2014

Consejo de la Judicatura Federal Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 16 de las bases del **Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DCS/CPS/010/2014,** ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 16 de las bases del **Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DCS/CPS/010/2014,** ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **DCS** se abstendrá de firmar del contrato correspondiente.

Anexo 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

			·	
PAPEL MEMBRETAD	O DE LA EMPRESA			
		México, D.F	de	de 201
		Partida 1		
•	PROPUE	STA ECONÓMICA		
SERVICIO DE CO FEDERACIÓN EI	MEDOR GENERAL EN DIFICIOS SEDE DEL PO EN PERIFÉ	EL EDIFICIO SEDE DE DER JUDICIAL DE LA ÉRICO SUR No. 1950	L PODER JUDICIA FEDERACIÓN UBI	L DE LA CADOS
CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	I.V.A. 16%	TOTAL	
COSTO POR MÉNÚ				
	(IMPOR	RTE CON LETRA)		
	Nombi	re, firma y cargo		

Vigencia: este precio se mantendrá fijo por el periodo que dure el contrato.

PAPEL MEMBRETA	DO DE LA EMPRESA			
		México, D.F	de	de 2014
•		Partida 2		
	PROPUES	STA ECONÓMICA		
SERVICIO DE C	OMEDOR GENERAL EN I FEDERACIÓN EN Av.	EL EDIFICIO SEDE DE BORDO DE XOCHIAC		L DE LA
CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	I.V.A. 16%	TOTAL	

(IMPORTE CON LETRA)

COSTO POR MÉNÚ

.

Nombre, firma y cargo

Vigencia: este precio se mantendrá fijo por el periodo que dure el contrato.

Anexo 4

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Consejo de la Judicatura Federal Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases del Concurso Público Sumario número OM/SEA/DGRM/DCS/CPS/010/2014, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

Atentamente

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases del **Concurso Público Sumario número OM/SEA/DGRM/DCS/CPS/010/2014**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

Atentamente

Anexo 5

FORMATO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO, TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, Y POR LA OTRA, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO POR, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES
DECLARACIONES
I. DECLARA "EL CONSEJO" QUE:
I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo y 100, párrafos primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.
Administración y el Licenciado , en su carácter de Titular de la Secretaría Ejecutiva de Recursos Materiales, cuentan con las facultades necesarias para la celebración de este contrato, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 18, fracción I del Acuerdo General 6/2009, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado, adicionado y derogado a través del diverso 29/2012 del mismo pleno, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 53 fracción XIV y 116 fracción X del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, respectivamente.
I.3, el Titular de la Dirección General de Seguridad y Protección Civil, firma el presente contrato en términos de lo dispuesto en el artículo 124 fracción IV del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, el que le confiere la atribución de emitir los criterios técnicos para contratar y suscribir la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en todo el país supervisando su cumplimiento.
I.4. Los servicios materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de previsto en el o los artículos del Acuerdo General 6/2009, autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios, en su sesión celebrada el de de 20, lo que se instruyó mediante CAASO/ cuya copia simple se integra al presente contrato como

I.5. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal no de fecha emitido por, cuya copia simple se adjunta al presente contrato como anexo 2.
I.6. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 55 del Acuerdo General 66/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el propio Consejo.
I.7. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como anexo 3.
I.8. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.
II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:
II.1. Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de como consta en la escritura pública número otorgada ante la fe del Notario Público número, de la ciudad de, inscrita en el registro público bajo los siguientes datos, cuya copia simple se integra al presente contrato como anexo 4.
II.2. Su objeto social comprende, entre otros, la prestación de servicios como los que son objeto del presente contrato, para lo cual cuenta con los recursos materiales, financieros, el personal calificado, con la experiencia y conocimientos necesarios, así como con el equipo y demás elementos que se requieren para la prestación de los mismos.
II.3. Cuenta con la autorización de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, o su equivalente Estatal, bajo el registro xxxx, con vigencia del 00 de xxxxxx al xxxxx de 200x, así como que el personal con el que prestará el servicio objeto del presente contrato se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad anexo 5
II.4. Que cuenta con la licencia para la portación de armas colectiva emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, en términos de la Ley de Armas de Fuego y Explosivos.
II.5. El acredita su personalidad como en términos de la escritura pública número otorgada ante la fe del Notario Público número, de la ciudad de, inscrita en el registro público bajo los siguientes datos, cuya copia simple se integra al presente contrato, con el que acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando

bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna anexo 6.

- II.6. Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige por las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 que constituyan impedimentos para celebrar contratos con "EI CONSEJO".
- II.8. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave según Cédula de Identificación Fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como anexo 7.

II.9.	Para	los	efectos	de	este	contrato	señala	como	domicilio	el	ubicado	en
						, lo	que	acredita	a en	téi	minos	del
comp	orobant	e		_ que	adjun	ta al prese	nte contr	ato como	anexo 8.			

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a otorgar a "EL CONSEJO" los servicios de seguridad, vigilancia, protección de los bienes muebles e inmuebles y sus ocupantes, así como de los valores que se encuentren en las instalaciones que le encomiende "EL CONSEJO" con personal calificado, debidamente capacitado.

El servicio se proporcionará con el estado de fuerza, los equipos, especificaciones y en los inmuebles contenidos en el Anexo Técnico, que se agrega al presente instrumento como anexo 9. 1

SEGUNDA. MONTO.

El importe de los servicios objeto de este contrato, asciende a la cantidad de xxxxxxxxxxx (cantidad con letra) más xxxxxxxxxxx (cantidad con letra) por concepto del impuesto al valor

¹ Será responsabilidad de la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación el alcance de dicho Anexo.

agregado, dando un costo total de xxxxxxxxxxx (cantidad con letra). Lo anterior, de conformidad al tabulador de costos del servicio que firmado por las partes se integra al presente instrumento como anexo 10.

La cantidad señalada cubre a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los materiales, vehículos, equipo de seguridad, insumos, sueldos, supervisión, dirección técnica y administrativa; así como todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se compromete y se obliga a cubrir todos aquellos impuestos y derechos que se generen con motivo del presente contrato, a excepción del impuesto al valor agregado que cubrirá el "EL CONSEJO", y cuyo traslado y pago llevará a cabo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", conforme a la ley respectiva.

En general, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de atender las obligaciones fiscales federales y estatales que se originen derivado del cumplimiento del presente contrato.

CUARTA, LUGAR Y FORMA DE PAGO.

"EL CONSEJO" pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en (señalar el domicilio de la ciudad en donde se presta el servicio), por mensualidades vencidas, de conformidad con el tabulador de costos a que se refiere la cláusula segunda, dentro de los veinte días hábiles del siguiente mes, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- A) Factura, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones en la materia, así como a la normativa que determine "EL CONSEJO", según corresponda.
- B) Documentación que acredite que la prestación del servicio se realizó en los términos establecidos en el presente contrato y el Anexo Técnico correspondiente, tales como fatigas, bitácoras, listas de asistencia, entre otros, debidamente validados por el Administrador Regional, Delegado Administrativo, o el Administrador de Edificio de "EL CONSEJO", según corresponda.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por lo que "EL CONSEJO" no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que "EL CONSEJO" podrá retener o deducir del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalización por incumplimiento de obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como por pagos en exceso que se le hayan realizado.

QUINTA, PAGOS EN EXCESO.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que deberá ser igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONSEJO" quien, en su caso, los podrá descontar dichos importes de los pagos pendientes de realizar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SEXTA. VIGENCIA.

Εl	plazo	de	vigencia	del	presente	contrato	será	de		meses	forzosos	para
"EL	PRES	TAD	OR DE S	ERVI	CIOS" y vo	oluntario p	oara "E	L CC	DNSEJ	O" conta	ados a pa	rtir del
	y h	ıasta	el									

Cuando éste último desee darlo por terminado, bastará que de aviso por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con quince días naturales de anticipación.

El contrato podrá ser prorrogado mediante acuerdo de los contratantes antes de que concluya su vigencia, en cuyo caso las modificaciones que se acuerden deberán constar por escrito y firmadas por ellas, de darse circunstancias que ameriten un incremento en el precio de los servicios durante la prórroga, deberán observar el procedimiento establecido en la cláusula séptima de este contrato.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente contrato podrá ser modificado cuando así lo considere conveniente "EL CONSEJO", siempre y cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" mantenga sin variación alguna, los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento.

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a modificar sus precios fundadamente, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 119 del Acuerdo General 6/2009.

Asimismo, convienen en que el monto del presente contrato podrá incrementarse de conformidad al ajuste de los salarios mínimos de la zona económica en donde se preste el servicio, que autoricen las autoridades competentes, requiriéndose para ello, solicitud por escrito por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y la autorización igualmente por escrito de "EL CONSEJO", para cuyo efecto se celebrará convenio correspondiente.

Del mismo modo, por razones fundadas, se podrán modificar los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, así como las estipulaciones de su Anexo Técnico, siempre y cuando no impliquen variación al objeto principal del contrato. Las modificaciones obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume la obligación de garantizar que los servicios objeto de este contrato serán de óptima calidad, en virtud de contar con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios, con los conocimientos, experiencia y calificación que se requiere, así como con todo lo requerido para ello. Igualmente, se obliga a sujetarse a las normas y directrices que "EL CONSEJO" le indique para alcanzar los objetivos convenidos.

Las partes convienen en que los servicios objeto del presente instrumento, serán realizados exclusivamente por el personal designado y/o acreditado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mismo que deberá ceñirse a los procedimientos prescritos por "EL CONSEJO", para el control de entradas y salidas de sus inmuebles.

No obstante lo anterior, y dado que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tiene la capacidad y experiencia necesaria, podrá sugerir a "EL CONSEJO", cambios o adaptaciones respecto de los mismos, para mejorar y optimizar dichos procedimientos, conforme a la normativa aplicable que "EL CONSEJO" utilice para ello.

La forma de prestación del servicio y la descripción de las actividades que llevarán a cabo los elementos de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", serán las que determine "el consejo" de conformidad con el Anexo Técnico, que contiene los datos respecto al número de elementos y turnos en los que se deberán prestar los servicios objeto de este contrato, lugar donde se prestará, su ubicación, las funciones genéricas, deberes, obligaciones y prohibiciones correspondientes a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como aquellas que disponga "EL CONSEJO" según sus necesidades.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se compromete a observar el Acuerdo General 30/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece medidas de seguridad y vigilancia en los inmuebles del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que deberá difundir entre el personal con el que prestará el servicio, así como aplicar las disposiciones en materia de seguridad y vigilancia que emita "EL CONSEJO".

NOVENA. SUPERVISIÓN Y/O COORDINACIÓN, POR PARTE DE "EL CONSEJO".

"EL CONSEJO", a través de <u>la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación, de Recursos Materiales, (o en el interior de la República, la Coordinación de Administración Regional, por medio de las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas o por las Administraciones de Edificios Centrales según corresponda), tendrán en todo momento el derecho de supervisar y/o coordinar que los servicios se realicen de acuerdo a lo señalado en el presente contrato, así como en las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico.</u>

DÉCIMA. FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL CONSEJO" otorgará las facilidades necesarias a fin de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tenga acceso a las instalaciones en donde se vaya a prestar el servicio,

reconociendo éste la existencia de los sistemas de control y seguridad que tiene "EL CONSEJO", los cuales se compromete a acatar y respetar, sin menoscabo de las recomendaciones que en su caso, llegara a hacerle a "EL CONSEJO" en términos de la cláusula octava del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tendrá la obligación de mantener vigente la autorización para prestar el servicio de vigilancia, (Estatal o Federal), así como los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos y debidamente actualizado el registro de su personal en el Registro Nacional de Personal de Seguridad.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" responderá de los daños y perjuicios que ocasione a "EL CONSEJO" así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal, que utilice para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma de este contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos antes señalados, así como respecto al uso irresponsable de equipo de vigilancia y seguridad y en su caso, de armas de fuego, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del presente contrato.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor de "EL CONSEJO" y/o de terceras personas.

DÉCIMA TERCERA. MEDIDAS PREVENTIVAS O DISCIPLINARIAS

Las personas con las que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" lleve a cabo el servicio, serán asignadas por el mismo, por el tiempo que se estime necesario, pudiendo sustituirlas en cualquier momento, a fin de que sean objeto de capacitación, o bien, sujetas a medidas disciplinarias que correrán, exclusivamente, a cargo del mismo.

"EL CONSEJO" tendrá la facultad en todo momento de solicitar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la sustitución del personal con el que preste el servicio, cuando advierta que no cumple satisfactoriamente con lo previsto en el Anexo Técnico y demás normas establecidas.

DÉCIMA CUARTA, PENAS CONVENCIONALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que

adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al 10% de su importe total antes del impuesto al valor agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

El incumplimiento por parte del personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a lo estipulado en los deberes, obligaciones y prohibiciones previstos en el Anexo Técnico de este contrato, dará lugar a la aplicación de una pena correspondiente al importe de un salario mínimo general vigente diario, de la zona económica que corresponda a la prestación de los servicios, por el incumplimiento en que incurra cada elemento.

En caso de que no se preste el servicio con el estado de fuerza previsto en el presente contrato, se descontará el costo del elemento que falte para cubrirlo, con independencia de la aplicación de la pena a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula.

La falta de supervisión del servicio por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se penalizará a razón del costo unitario de un elemento por cada día que no se preste dicha supervisión.

En el supuesto de retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, "EL CONSEJO" podrá conceder a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una prórroga o espera para ese efecto, de no ser justificada la causa del retraso o vencida la prórroga o espera concedida, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el monto que resulte de aplicar el equivalente al diez al millar diario a la cantidad que importe sobre el monto de los servicios no prestados con oportunidad.

Para el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no proporcione los servicios con el equipo y estado de fuerza que se establece en el Anexo Técnico, se le harán deductivas, de conformidad al tabulador de costos del servicio a que hace referencia la cláusula segunda de este instrumento.

El importe que resulte de la aplicación de las penas, en caso de que no sea pagado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "EL CONSEJO", lo descontará de las cantidades pendientes de pago en favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA QUINTA. DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DÉFICIENTE CALIDAD.

En caso de que se detecte que determinados servicios no se hubieren prestado en los términos previstos en este contrato, o que no hayan cumplido con la calidad requerida por "EL CONSEJO", se procederá a realizar el cálculo del importe de los servicios no prestados satisfactoriamente, a fin de descontarlos de los pagos pendientes a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Cuando para el cumplimiento del objeto del presente contrato "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" utilice personal para su ejecución en forma directa, sus inasistencias se

descontarán de la facturación correspondiente o, en caso excepcional, mediante la emisión de notas de crédito, considerando el costo mensual del elemento entre treinta días y multiplicado por los días de inasistencias, lo que arrojará el total de la deductiva.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, será sin perjuicio de aplicar las penas convencionales que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS.

Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones que asume "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por virtud del presente contrato, se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de firma, póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del I.V.A., la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de "EL CONSEJO", el objeto del presente contrato, incluyendo las prórrogas o esperas que se le autoricen. De no presentarse la fianza en el momento señalado, "EL CONSEJO" podrá rescindir el contrato, conforme a la cláusula décima novena del presente instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar lo siguiente:

- a) Que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal.
- b) Que la fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumpla a entera satisfacción de "EL CONSEJO" las obligaciones a que se refiere el contrato y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- c) Para su cancelación, se requerirá autorización expresa otorgada por "EL CONSEJO", a través de la Dirección General de Recursos Materiales.
- d) Que en caso de que se concedan prórrogas o esperas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- e) Que en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

En caso de que se suscriban convenios modificatorios que incrementen el monto de este contrato "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a entregar a "EL CONSEJO" la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará, sin responsabilidad para "EL CONSEJO", en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia.
- b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se haya realizado en contravención a las disposiciones del Acuerdo General 6/2009
- c) Por rescisión administrativa, cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato.
- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general.
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios de "EL CONSEJO".

En cualquiera de los supuestos antes descritos, se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar el servicio, debiendo hacer constar la causa y los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN.

"EL CONSEJO" podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte, la ejecución de los servicios materia del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 171 del Acuerdo General 6/2009.

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Las partes convienen en que "EL CONSEJO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas a su cargo previstas en este contrato.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no proporcione los servicios en los términos de este contrato.
- b) Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende la ejecución de los servicios, o si no los presta adecuadamente.
- c) Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cede, traspasa o en cualquier forma enajena, total o

- parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- d) Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" fuere declarado en concurso mercantil.
- e) Si no entrega la garantía de cumplimiento de obligaciones o, en su caso, la actualización de la misma, en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.
- f) Si los servicios materia del presente contrato, no se prestan con la calidad requerida por "EL CONSEJO".
- g) Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- h) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no proporcione la información que le requiera "EL CONSEJO", dentro de los plazos establecidos.
- i) Si no entrega la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que ocasione el personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" durante la ejecución del presente contrato, dentro del plazo señalado para ello.
- j) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.

Cuando "EL CONSEJO" determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", o hacer efectiva la fianza otorgada.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo siguiente:

- A) se iniciará a partir de que "EL CONSEJO", por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, comunique por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación de referencia, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- B) transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, "EL CONSEJO", por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, propondrá al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios la resolución correspondiente, acompañando los elementos, documentación y pruebas que, en su caso, se hicieron valer a fin de que resuelva lo conducente;
- C) La determinación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios, deberá comunicarse por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

VIGÉSIMA. CASO FORTUITO.

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas circunstancias, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando éste sea posible y así lo solicite "EL CONSEJO".

VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empleador y patrón del personal que utilice para la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten de tal relación.

Por lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" exime a "EL CONSEJO" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos, y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL CONSEJO" de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de "EL CONSEJO".

VIGÉSIMA TERCERA, CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione "EL CONSEJO" con motivo del presente contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a "EL CONSEJO" toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume la obligación, a la terminación del presente contrato, de devolver todos los documentos, papeles y/o cualquier información escrita, o almacenada en cualquier otro medio que obre en su poder y que le haya sido proporcionada por "EL CONSEJO" para la prestación del servicio materia del presente contrato, dentro de los quince días hábiles a que le sea solicitada, en su caso, por "EL CONSEJO".

VIGÉSIMA CUARTA, RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, "EL CONSEJO" no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente instrumento

pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el Acuerdo General No. 6/2009.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, las bases del procedimiento de donde haya derivado la adjudicación, las aclaraciones que se havan formulado, así como la oferta técnica y económica de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

VIGÉSIMA QUINTA - CAMBIO DE DOMICILIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a comunicar por escrito a "EL CONSEJO", dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.9 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el solo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.9 referido.

VIGÉSIMA SEXTA. TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente o suscriben de conformidad	contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, tantos en original, en la ciudad de México, Distrito
	lesde, con efectos a partir de la fecha de inicio
de la vigencia del contrato que s	
	FIRMAS
POR "EL CONSEJO	POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LIC. ARMANDO FERNÁNDEZ GALLAGA	C.
SECRETARIO EJECUTIVO DE	

Suscribe el presente documento de conformidad a lo establecido en el artículo 68, fracciones I y XIV, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales.

ADMINISTRACIÓN

Anexo 6

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Importe de la Fianza: \$ (cantidad con número y letra en moneda nacional) Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO) A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Para garantizar por (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO), con R.F.C. N° _ , hasta por la expresada cantidad de \$______ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número _____, de fecha ____ de de 2014, por un (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL) importe de \$ antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la ("_ "), como se precisa en la referido al contrato y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada. La Compañía Afianzadora expresamente declara: A) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; B) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Servicios Generales; C) En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; D) En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A.

fianza que se le requiera.